

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 028 - 2020
De 3 de marzo de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, presentado por el **CONSORCIO AZUERO**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, y la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**, mediante Escritura Pública N°1345, y cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula N° 6-73-106, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEX HUMBERTO CRUZ** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-029-2008 e IAR-049-2000 (fs.1-21);

Que el proyecto contempla la instalación y operación de una planta de asfalto ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015; cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, como complemento del proyecto pactado con el Ministerio de Obras Públicas “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí – Los Asientos – Cañas”. Además, el proyecto comprende trabajos de limpieza y nivelación de terreno, y construcción de estructuras complementarias conformadas por áreas de oficina caseta tipo D (contenedor), área de patio de equipo, área de taller, muros de contención, patio de acopio e instalación de tanque para combustible. El proyecto se desarrollará en una superficie de 1 ha 5062 m², en la finca con folio real N° 8524, con código de ubicación 7603, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor Pedro Idiel Jaén, con cédula N° 7-701-1091, quien autoriza mediante contrato de arrendamiento la instalación y operación del proyecto, en las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto Polígono General			
Estación	Este	Norte	Área
1	583538.150	822085.300	1 Ha 5062 m ²
2	583502.220	822054.640	
3	583440.323	821960.451	
4	583347.920	822016.140	
5	583446.784	822128.941	
Planta de Asfalto			
1	583402.148	822064.027	282.00 m ²
2	583415.964	822053.154	

3	583405.969	822040.605	
4	583392.153	822051.478	
Patio de Acopio			
1	583445.728	822116.219	3,114.34 m ²
2	583455.404	822116.829	
3	583489.362	822100.493	
4	583438.311	822042.018	
5	583404.702	822069.219	
Área de Oficinas			
1	583483.844	822083.531	85.85 m ²
2	583486.915	822080.968	
3	583479.844	822072.496	
4	583487.849	822065.806	
5	583485.373	822062.662	
6	583474.212	822071.990	
Área de Taller			
1	583448.959	821990.823	91.30 m ²
2	583456.410	821986.840	
3	583449.039	821976.620	
4	583442.588	821980.604	
Patio de Equipo			
1	583365.728	822025.837	6,675.45 m ²
2	583387.834	822051.060	
3	583406.458	822036.403	
4	583421.662	822055.493	
5	583438.311	822042.018	
6	583466.611	822074.433	
7	583498.000	822048.199	
8	583457.062	821985.819	
9	583455.410	821986.840	
10	583448.959	821990.823	
11	583442.588	821980.604	
12	583438.128	821973.449	
13	583367.232	822016.174	

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado trece (13) de diciembre de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-115-1312-19**, del trece de diciembre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.27-29);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y la Dirección Forestal (DIFOR) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**) y Ministerio de Salud (**MINSA**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19** (fs.30-40);

Que mediante Memorando **DSH-997-2019**, recibido el 30 de diciembre de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite informe técnico N°104-2019, donde recomienda que de necesitarse el agua de la fuente vecina la quebrada Sin Nombre, para mitigar el polvo en la construcción del

proyecto, el promotor debe solicitar un permiso Temporal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos. Por otro lado, señala que la empresa promotora debe establecer monitores frecuentes de la calidad de agua en la quebrada Sin Nombre y obras de mitigación de la sedimentación proveniente de los trabajos que se realizarán en este proyecto. De igual forma, la empresa debe mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de la quebrada Sin Nombre (fs.41-45);

Que a través del Memorando **DIFOR-477-2019**, recibido el 30 de diciembre de 2019, la Dirección Forestal remite sus comentarios técnicos donde indican, entre otras cosas que, en caso de resolución de aprobación, el mantenimiento de la reforestación para compensación deberá ser por 5 años (fs.46-48);

Que mediante Memorando **DIAM-1235-2019**, recibido el 2 de enero de 2020, la Dirección de Información Ambiental, informa que el proyecto “está fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y en cartografía generada se dibujaron lo polígono de: Patio de Acopio 0.311434 ha, Polígono general 1.505928 ha, Planta de Asfalto 0.028205 ha, Patio de Equipos 0.66752 ha, Área de Taller 0.009841 (fs.49-50);

Que a través de la nota **Nº1487-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 3 de enero de 2020, MiCultura indica que la evaluación arqueológica del proyecto, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no se observa el nombre, ni la firma notariada del profesional idóneo (arqueólogo o antropólogo) que se encargara de la elaboración de dicho estudio (f.51);

Que mediante nota **No.187-DEPROCA-19**, recibida el 6 de enero de 2020, el IDAAN, remite comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental (fs.52-53);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **R.A.P.-P0722-001-2020**, recibida el 13 de enero de 2020 el promotor, hace entrega de la constancia de divulgación hecha los días 3 y 8 de enero de 2020. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Tonosí (fijado el 3 de enero de 2020 y Desfijado el 8 de enero de 2020) (fs.58-63);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos**, las **UAS del MIVIOT, MICI y MINSA**, emiten sus comentarios, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras las UAS del **SINAPROC y MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020**, del 30 de enero de 2020, y debidamente notificada el 31 de enero de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (f.82);

Que mediante nota **R.A.R.-P0722-007-2020**, recibida el 4 de febrero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020** (fs.83-111);

Que a través del Memorando **DEEIA-0124-0702-2020**, del 7 de febrero de 2020, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0028-0702-2020**, a la UAS del Ministerio de Cultura, la respuesta de la primera información aclaratoria (fs.112-113);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos**, emite sus comentarios, respecto a la primera información aclaratoria, fuera de tiempo oportuno, mientras que la UAS de **MiCultura**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado 21 de febrero de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.117-125);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, cuyo promotor es **CONSORCIO AZUERO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **CONSORCIO AZUERO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, primera Información Aclaratoria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante el Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el informe de Prospección Arqueológica, debidamente firmado y notariado por el profesional responsable.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- f. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua próximo al área de influencia del proyecto (quebrada sin nombre); y realizar análisis de calidad de agua, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación; y una (1) vez al cierre del proyecto, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación, y una (1) vez al cierre del proyecto, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas”.
- n. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”, y la Resolución No.CDZ-003/99 “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos establezca el monto a cancelar.
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la etapa de construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se elimine todo tipo de desechos e insumos utilizados; y al culminar la etapa de operación, eliminando todo tipo de residuo generado por la operación del proyecto, y se restauren los sitios utilizados durante esta etapa.
- r. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- u. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

v. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 5. ADVERTIR a **CONSORCIO AZUERO**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a **CONSORCIO AZUERO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el del proyecto denominado **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR a **CONSORCIO AZUERO** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a **CONSORCIO AZUERO**, que la Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a **CONSORCIO AZUERO**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, al **CONSORCIO AZUERO**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días, del mes de marzo, del año dos mil veinte 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA- 028 -2020
Fecha: 3/3/2020
Página 7 de 8



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 10 de marzo de 2020
siendo las 9:59 de la mañana
notifíquese por escrito a Juan Alexis
Rodríguez Notificador Miguel Torero
documentación Resolución Notificado por
Madeley Choceli 9-718-1823

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSORCIO AZUERO

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha 5062 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-028 DE 3 DE
marzo DE 2020.

Recibido por: Miguel Forero _____ M.F.
Nombre y apellidos Firma

9-718-1822 _____ 10/3/2020
Cédula Fecha



Consorcio Azuero
La Arena, Vía Pese, Chitré
Telefax: 974-5249, 974-4234, 974-4235

Chitré
AMBIENTE
DEIA

10/03/2020 9:15 AM

Chitré, 9 de marzo del 2020.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D

Ingeniero Domínguez:

Quien suscribe, Juan Alexis Rodríguez S., varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N° 6 - 73 - 106, residente en urbanización Villas del Golf, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en mi condición de representante legal de CONSORCIOS DE AZUERO, con escritura notarial 1345 del 22 de marzo del 2019. Promotor del proyecto: **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, por este medio me notifico de la siguiente resolución:

Resolución DEIA-IA-028-2020 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **“Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”**.

Al mismo tiempo autorizo a **Miguel Forero** con cedula de identidad personal N° 9-718-1823, para que retire dicha resolución.

Agradeciéndole la Atención que le merezca la misma;

Atentamente,

ING. JUAN ALEXIS RODRIGUEZ
Representante Legal

Yo, Licda. Rita Bettiza Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-82-443.

CERTIFICO
Que Juan Alexis Rodríguez Selez
quien(s) se identificó(caron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicta(s) el 9 MAR 2020 en el año 2020
Chitré, QZ

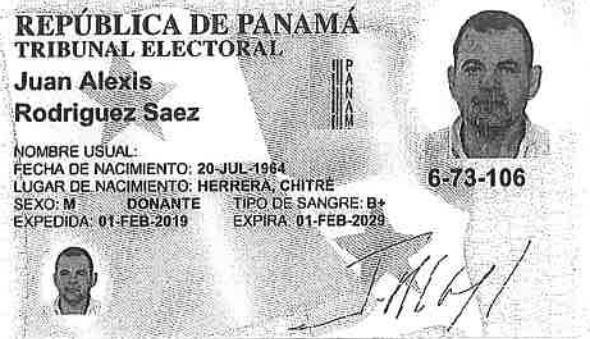
Licda. Rita Bettiza Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera



JAR/MF/vm



Fiel copia de su original.
M. Forero
10/3/2020



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS Juntos

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



MEMORANDO-DEIA-054-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el EsIA, del proyecto denominado: **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**

FECHA: 3 de marzo de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el EsIA, Categoría II del proyecto denominado **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO** cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-IM-153-2019 (Con un total de 125 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR: Soledad
FECHA: 3-3-2020

DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 21/02/2020

Para : Asesoría Legal / Yarelis M.

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

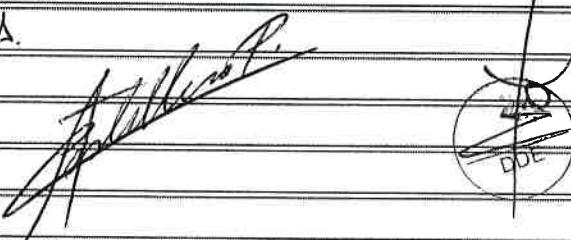
URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente administrativo DEIA-II-IM-153-2019

del EsIA, categoría II denominado "Montaje, Operación y
Mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del
Consorcio Azuero, promovio por el Consorcio Azuero, para su
revisión, el mismo consta de 125 fojas.

MA.



21/02/2020
8:06 a.m.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO
PROMOTOR:	CONSORCIO AZUERO
CONSULTORES:	ALEX HUMBERTO CRUZ (IRC-029-2008) Y CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-200)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que el 10 de diciembre de 2019, la sociedad **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, y la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**, mediante Escritura Pública N°1345, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula N° 6-73-106, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEX HUMBERTO CRUZ** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-2008** e **IAR-049-2000**.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-115-1312-2019**, del 13 de diciembre de 2019, (fojas 28 y 29 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto contempla la instalación y operación de una planta de asfalto ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015; cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, como complemento del proyecto pactado con el Ministerio de Obras Públicas “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí – Los Asientos – Cañas”. Además, el proyecto comprende trabajos de limpieza y nivelación de terreno, y construcción de estructuras complementarias conformadas por áreas de oficina caseta tipo D (contenedor), área de patio de equipo, área de taller, muros de contención, patio de acopio e instalación de tanque para combustible.

El proyecto se desarrollará en una superficie de 1 ha 5062 m², en la finca con folio real N° 8524, con código de ubicación 7603, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor Pedro Idiel Jaén, con cédula N° 7-701-1091, quien autoriza mediante contrato de arrendamiento instalación y operación del proyecto, en las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto			
Polígono General			
Estación	Este	Norte	Área
1	583538.150	822085.300	1 Ha 5062 m ²
2	583502.220	822054.640	
3	583440.323	821960.451	
4	583347.920	822016.140	
5	583446.784	822128.941	
Planta de Asfalto			
1	583402.148	822064.027	282.00 m ²
2	583415.964	822053.154	
3	583405.969	822040.605	
4	583392.153	822051.478	
Patio de Acopio			
1	583445.728	822116.219	3,114.34 m ²
2	583455.404	822116.829	
3	583489.362	822100.493	
4	583438.311	822042.018	
5	583404.702	822069.219	
Área de Oficinas			
1	583483.844	822083.531	85.85 m ²
2	583486.915	822080.968	
3	583479.844	822072.496	
4	583487.849	822065.806	
5	583485.373	822062.662	
6	583474.212	822071.990	
Área de Taller			
1	583448.959	821990.823	91.30 m ²
2	583456.410	821986.840	
3	583449.039	821976.620	
4	583442.588	821980.604	
Patio de Equipo			
1	583365.728	822025.837	6,675.45 m ²
2	583387.834	822051.060	
3	583406.458	822036.403	
4	583421.662	822055.493	
5	583438.311	822042.018	
6	583466.611	822074.433	
7	583498.000	822048.199	
8	583457.062	821985.819	
9	583455.410	821986.840	
10	583448.959	821990.823	
11	583442.588	821980.604	
12	583438.128	821973.449	
13	583367.232	822016.174	

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y la Dirección Forestal mediante **MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**) y Ministerio de Salud (**MINSA**)

mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19** (fojas 30 a 40 del expediente administrativo en físico).

Mediante Memorando **DSH-997-2019**, recibido el 30 de diciembre de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite informe técnico N°104-2019, donde recomienda “*•De necesitarse el agua de la fuente vecina la quebrada Sin Nombre, para mitigar el polvo en la construcción del proyecto, el promotor debe solicitar un permiso Temporal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos. Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre 1966. •La empresa promotora debe establecer monitores frecuentes de la calidad de agua en la quebrada Sin Nombre y obras de mitigación de la sedimentación proveniente de los trabajos que se realizarán en este proyecto. •La empresa debe mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de la quebrada Sin Nombre...*” (fojas 41 a 45 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-477-2019**, recibido el 30 de diciembre de 2019, la Dirección Forestal remite sus comentarios técnicos donde indican que, en caso de resolución de aprobación, el mantenimiento de la reforestación para compensación deberá ser por 5 años (fojas 46 a 48 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIAM-1235-2019**, recibido el 2 de enero de 2020, la Dirección de Información Ambiental, informa que el proyecto “*está fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y en cartografía generada se dibujaron lo polígono de: Patio de Acopio 0.311434 ha, Polígono general 1.505928 ha, Planta de Asfalto 0.028205 ha, Patio de Equipos 0.66752 ha, Área de Taller 0.009841...*” (fojas 49 y 50 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº1487-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 3 de enero de 2020, MiCultura indica “*Los consultores presentaron la evaluación arqueológica del proyecto, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no aparece el nombre, ni la firma notariada del profesional idóneo (arqueólogo o antropólogo) que se encargara de la elaboración de dicho estudio...*” (foja 51 del expediente administrativo).

Mediante nota **No.187-DEPROCA-19**, recibida el 6 de enero de 2020, el IDAAN, remite comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental (fojas 52 y 53 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-0010-2020**, recibida el 8 de enero de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, remite informe técnico de evaluación N. 01-2020, donde se indica que “*en el área destinada a la ejecución del proyecto se puede evidenciar que la flora existente en el lugar son árboles dispersos... En el sitio donde se prevé instalar los componentes de la planta se puede observar que está cubierto de gramíneas y no conlleva la actividad de tala. Dentro del polígono que se prevé intervenir no cuenta con una fuente hídrica, sin embargo, a una distancia aproximada de 260 mts dentro de la finca se observa una quebrada...*”, adicional concluye que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que se tome en consideración los señalamientos realizados; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 54 a 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **R.A.P.-P0722-001-2020**, recibida el 13 de enero de 2020, el promotor hace entrega de los anuncios de consulta pública, en el Municipio de Tonosí, correspondiente al fijado del 3 de enero de 2020 y desfijado el 8 de enero del 2020; además, constancia de las divulgaciones radiales realizadas los días 3 y 8 de enero de 2020 mediante emisora Flow 92.7 FM radio. Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública, no se recibieron comentarios u observaciones al referido estudio (fojas 58 a 63 del expediente administrativo).

Mediante nota N°14.1204-001-2020, recibida el 15 de enero de 2020, el MIVIOT, remite informe de revisión y calificación del estudio, indicando que “*De acuerdo a nota del MIVIOT de la Regional de Los Santos 14.2100-DOT-227-2019 de 30 de octubre de 2019, el terreno no cuenta con Código de Zona...*” concluyendo que “*el promotor deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel municipal y nacional y con las medidas contempladas en el plan de manejo. El estudio de Impacto Ambiental se considera observado...*”; sin embargo, dichos comentarios, fueron recibidos de forma extemporánea (foja 64 a 67 del expediente administrativo).

Mediante nota 243-SDGSA, recibida el 16 de enero de 2020, el MINSA, remite sus observaciones sobre la evaluación del estudio, en el cual señalan normativas y reglamentaciones que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 68 a 70 del expediente administrativo).

Mediante nota DNRM-UA-001-2020, recibida el 17 de enero de 2020, el MICI, remite informe de inspección No. 001-2020, indicando en sus conclusiones que “*• La información de la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada. • Las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área de desarrollo...*”; además del informe técnico de revisión y evaluación del estudio No. UA-EVA-001-2020, donde concluyen que “*Una vez evaluado el EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentado, no se tiene observaciones al mismo...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 71 a 81 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020, del 30 de enero de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 31 de enero de 2020 (foja 82 del expediente administrativo).

Mediante nota R.A.R. – P0722-007-2020, recibida el 4 de febrero de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020 (fojas 83 a 111 del expediente administrativo).

Mediante Memorando DEEIA-0124-0702-2020, del 7 de febrero de 2020, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-0702-2020, a la UAS del Ministerio de Cultura, la respuesta de la primera información aclaratoria (fojas 112 y 113 del expediente administrativo).

Mediante nota DRLS-0157-2020, recibida el 18 de febrero de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, remite comentarios técnicos sobre primera información complementaria, donde indican que “*lo observado en la información aclaratoria aclara las dudas presentadas en el EsIA...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 114 a 116 del expediente administrativo).

La Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del SINAPROC y MOP, no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que, MIVIOT, MICI, MINSA, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos remitieron sus observaciones fuera del tiempo oportuno. Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos remitiera sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria de forma extemporánea, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, el uso actual del suelo en el área corresponde a las actividades productivas agropecuarias; acuerdo mapa de capacidad agrológica se ubica entre las clases VI no arables, con limitaciones severas y VII no arables, con limitaciones muy severas. Sobre la **topografía** en el área de estudio, son terrenos semiplanos con pendientes poco inclinadas entre (1.9%, - 2.0%). Según el relevamiento topográfico del área del proyecto las cotas de elevación del terreno oscilan mayoritariamente entre 9 m a 17 m (páginas 62 a 64 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, el proyecto se ubica dentro de la cuenca N°126 Ríos entre el Tonosí y La Villa. En cuanto a la calidad de aguas superficiales, dentro del polígono del proyecto no se registran cuerpos de agua superficiales, sin embargo, al noroeste de éste a una distancia de aproximadamente 200 m se ubica una quebrada sin nombre dentro de la finca, sobre la cual se realiza monitoreos de calidad, analizando parámetros de demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅) y demanda química de oxígeno (DBO), los mismos son comprados con el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo (páginas 68 a 71, 178 a 186 del EsIA).

Respecto a la **calidad de aire**, se presentan en el estudio, informe de calidad de aire, el cual realiza muestreo de material particulado (PM-10) μm^3 , analizando los resultados conforme a los límites máximos establecidos por la Organización Mundial de la Salud v.2005, e indica en sus conclusiones que el Material Particulado (PM-10) se encuentra por encima del promedio anual. En cuanto al **ruido**, se realiza monitoreo de ruido ambiental, donde los resultados son analizados con los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004, “Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales” y Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” (páginas, 187 a 194; 74 y 75 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, el polígono del proyecto se encuentra dentro de un terreno que anteriormente ha sido intervenido por actividades de ganadería por lo que la vegetación existente es muy escasa y básicamente está compuesta de gramínea y árboles dispersos dentro del polígono, entre estos se registró especies de jobo (*Spondias mombin*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*) uvero (*Coccoloba uvifera*), y las áreas de cercas vivas está compuesta en su gran mayoría de melina (*Gmelina arborea*), ciruelo (*Spondias purpurea*), coquillo (*Jatropha curcas*) y carate (*Bursera simaruba*). Es importante mencionar que el promotor no tiene contemplado la tala de ninguna especie de árbol, en caso de ser necesario se realizarán los respectivos trámites para los correspondientes permisos de tala (páginas 80 a 82 del EsIA).

Referente a la **fauna**, de acuerdo al estudio, se realizó inventario de especies animales mediante recorridos en el área del proyecto, donde se evidenciaron especies de mamíferos como zorra común (*Didelphis marsupialis*), ñeque (*Dasyprocta punctata*), ardilla colorada (*Sciurus granatensis*); entre las especies de aves perdiz de arca (*Tinamus major*), garza blanca (*Ardea alba egretta*), pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), entre otras; y especies de anfibios y reptiles como sapo común (*Bufo marinus*), moracho (*Basiliscus basiliscus*), y borriquero común (*Ameiva ameiva*).

Sobre el inventario de **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, es de importancia tomar en cuenta la cercanía que se tiene del *Refugio de vida silvestre Isla Cañas* (a más de 1,700 m), que tiene especies típicas de la zona de Azuero como venados, ardillas, iguanas, perdices y en la zona costera con aves como las fragatas; sin embargo, la zona donde se desarrollará el proyecto presenta colindantes que en su gran mayoría cuentan con extensiones de terrenos utilizadas para la ganadería y la siembra de arroz, lo que

dificulta poder encontrar especies antes mencionadas. Las especies observadas en el área del proyecto, fueron comparadas con las listas de la convención para el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES), la unión internacional para la conservación de la naturaleza (IUCN) y la Resolución N°DM-0657-2016, donde las especies registradas, en su mayoría se encuentran en categoría de conservación Preocupación menor, mientras que se registra una especie en categoría vulnerable VU (*Tinamus major*) (páginas 85 a 87 del EsIA).

Por lo anterior descrito, el promotor deberá contar con la aprobación por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Referente al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el estudio, se realizaron entrevistas y encuestas a personas aledaña al área del proyecto como a las comunidades ubicadas próximas al alineamiento del proyecto al igual que entidades claves, donde se obtuvo como resultados lo siguiente:

- El 70% de los encuestados tenía conocimiento del proyecto; indicando que la fuente de información principal fue a través de comentarios, y mediante información otorgada por la autoridad competente.
- Las personas encuestadas aseguran que el presente proyecto no causara impacto a los recursos naturales de área siembre y cuando se hagan los trabajos de la mejor manera respetando las leyes.
- El 100% de los encuestados considera que la realización del proyecto no les afecta.
- El 100% de los encuestados está de acuerdo con la realización del proyecto.

En cuanto a la percepción de los actores clave, se tomó las consideraciones del Alcalde del Municipio de Tonosí, así como la juez de Paz del área de Cañas. (páginas 118 a 124, 195 a 207 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020**, la siguiente información:

1. Las consideraciones técnicas de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, remitidas mediante nota N°1487-19-DNPH/MiCultura, referente a la prospección arqueológica presentada en el EsIA, señala que *“Los consultores presentaron la evaluación arqueológica del proyecto, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no aparece el nombre, ni la firma notariada del profesional idóneo (arqueólogo o antropólogo) que se encarga de la elaboración de dicho estudio. En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto hasta que sea remitido el informe arqueológico con la firma notariada del profesional idóneo responsable.”* (foja 51 del expediente administrativo). Por lo cual, se solicita presentar informe arqueológico con firma notariada del profesional responsable, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Cultura.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta 1, el promotor hace entrega del Informe de Prospección Arqueológica, firmada por el Lic. Juan A. Ortega, debidamente notariado (fojas 83 a 111 del expediente administrativo). Por lo cual, en consideración de la solicitud por parte de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico de MiCultura, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, la presentación ante el Ministerio de Cultura, referido informe de Prospección Arqueológica, debidamente firmado y notariado.

Es importante mencionar que, de acuerdo lo indicado por el promotor en el estudio, se contempla suministrar el proyecto durante su operación con material pétreo proveniente de cantera, con herramienta de gestión ambiental, aprobada mediante Resolución DRLS-IAC-028-2017, modificada por MOD-ARLS-01-2019, del 6 de noviembre de 2019 (página 48, 252 a 254 del EsIA).

Cabe señalar, referente a la disposición final de los desechos peligrosos generados en la operación del proyecto, el promotor señala en el estudio que, estos serán recolectados por una empresa autorizada, en este caso la empresa Terpel Panama, a través de su Programa para la Recolección de Aceites Usados RECoil (páginas 59 y 60 del EsIA); aunado a lo anterior, el promotor deberá cumplir con la disposición adecuada de los desechos peligrosos, en cumplimiento la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 42 a 44 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante el Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el informe de Prospección Arqueológica, debidamente firmado y notariado por el profesional responsable.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- f. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua próximo al área de influencia del proyecto (quebrada sin nombre); y realizar análisis de calidad de agua, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación; y una (1) vez al cierre del proyecto, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación, y una (1) vez al cierre del proyecto, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973

que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.

- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas”.
- n. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”, y la Resolución No.CDZ-003/99 “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos establezca el monto a cancelar.
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la etapa de construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se elimine todo tipo de desechos e insumos utilizados; y al culminar la etapa de operación, eliminando todo tipo de residuo generado por la operación del proyecto, y se restauren los sitios utilizados durante esta etapa.
- r. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

- u. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.
- v. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, “*Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.



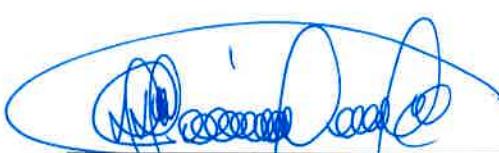
Milagros Abrego M.

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental



Analilia Castillero Pinzón.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Las Tablas, 17 de febrero de 2020.
DRLS-0157-2020

MA.

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. M.

Ing. Domínguez:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, nos dirigimos a usted para remitirle el informe técnico correspondiente a la información complementaria del EsIA Categoría II del proyecto: **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**. Cuyo Promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



EMILIO E. CASTILLO M.
Director Regional de Los Santos



ECM/IVM/jv

Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

DATOS GENERALES:

Proyecto	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.
Promotor:	CONSORCIO AZUERO
Expediente:	DEIA-II-IM-153-2019
Ubicación:	Provincia de Los Santos, distrito de Tonosí, corregimiento de Cañas.
Categoría	II
Fecha del Informe:	17 de febrero de 2020.

I. OBJETIVOS:

Conocer la respuesta de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto contempla la instalación y operación de una planta de asfalto ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015; cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, como complemento del proyecto pactado con el Ministerio de Obras Públicas “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**”

La planta de asfalto consiste en un conjunto de equipos mecánicos y electrónicos en donde los agregados son combinados, calentados, secados y mezclados con asfalto para producir una mezcla asfáltica en caliente (a altas temperaturas), que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utilizan para la construcción de superficies de rodamiento. La planta que se considera en este estudio será del tipo móvil, es decir que puede ser transportada de una obra a otra y tiene como objeto la producción de mezcla de asfalto para cubrir requerimientos de proyectos viales a nivel nacional.

III. ANTECEDENTES

El día 23 de diciembre de 2019 a la Dirección Regional de Los Santos nos llega el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II remitido por la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, denominado **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**.

El día 3 de enero de 2020 mediante nota No. DRLS-0010-2020 se envía a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental el informe técnico de inspección y evaluación del proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**.

El día 12 de febrero de 2020 la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental nos remite mediante MEMORANDO-DEEIA-0124-0702-2020 las respuesta de la primera información complementaria del proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11A

IV. CONCLUSIÓN

- Lo observado en la información complementaria aclara, las dudas presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.**"

Elaborado por:



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *

Revisado Por:



EMILIO E. CASTILLO M.
Director Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos



MEMORANDO-DEEIA-0124-0702-2020

PARA: **EMILIO CASTILLO**
Director Regional de Los Santos

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA MONTAJE,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE
ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO

FECHA: 7 de febrero de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el CONSORCIO AZUERO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto físico y digital de primera información aclaratoria.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ma

mayor
10/2/2020
3.02

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 7 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0028-0702-2020

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E. S. D.



Respetada Doctora Osorio

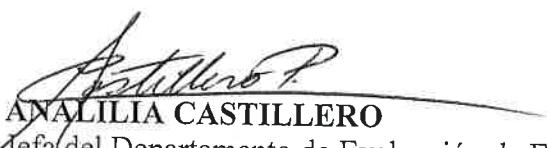
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital de primera información aclaratoria.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma


MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: Denira
Fecha: 10-2-20 Hora: 12:30
No. de Registro: 2.56

Panamá, 31 de enero de 2020.

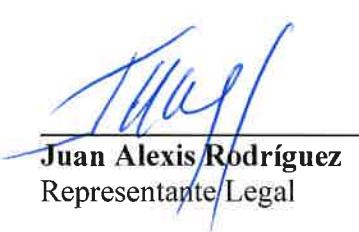
R. A. R.- P0722 - 007 – 2020.

SEÑOR
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIEORA / MI AMBIENTE
E. S. D.

Sean mis primeras palabras para extenderle un cordial saludo y a la vez manifestarle nuestro deseo de muchos éxitos en sus labores administrativas diarias. A través de la presente se le da respuesta a la nota DEIA – DEEIA – AC – 0018 – 3001 - 2020, en relación al proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, en la cual se solicita presentar informe arqueológico con firma notariada del profesional responsable, según las consideraciones técnicas de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura remitidas mediante nota N°1487-19-DNPH/MiCultura, referente a la prospección arqueológica presentada en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención.

Dicho lo anterior hago formal entrega del Informe Arqueológico con firma notariada del profesional idóneo responsable.

Sin más que agregar,


Juan Alexis Rodríguez
Representante Legal

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

Proyecto: Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero.

Promotor: Consorcio Azuero

Juan A. Ortega V.
(Antropólogo)
Registro Arqueológico
INAC-DNPH-08-09

Juan A. Ortega V.

Registro: Ministerio de Cultura – DNPH 08- 09



Yo, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA, Notario
Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de
Panamá con cédula No. 8-229-1321

CERTIFICO

CERTIFICO
que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los)
Noviembre 2019. Y a mi parecer son similares, por loiguiente
dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
01 FEB. 2020

Panamá,

TESTIGO

~~Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente~~

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
III. ETNOHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL GRAN COCLÉ.....	5
IV. MARCO JURIDICO.....	11
V. METODOLOGIA.....	12
VI. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN	13
VII. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL RECURSO ARQUEOLÓGICO	14
VIII. CONCLUSIONES	15
IX. BIBLIOGRAFÍA	16
X. ANEXOS.....	18
ANEXO 1. MAPA DE PROSPECCIÓN	19
Ubicación De Sondeos.....	20
Recorrido de Prospección.....	21
ANEXO 2. ARCHIVO FOTOGRÁFICO	22

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Mapa de zonas arqueológicas de Panamá.....	7
---	---

Índice de Tabla

Tabla 1: Periodización arqueológica para la Región Central de Panamá	10
Tabla 2: Coordenadas de prospección	14

I. RESUMEN EJECUTIVO

Esta evaluación arqueológica hace parte del Estudio de Impacto ambiental Categoría II denominado **“Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”**, en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

La investigación de campo dio como resultado el **No hallazgo** de material arqueológico in situ.

La empresa promotora corresponderá con lo que establecen las respectivas medidas de cautela y notificación al Instituto Nacional de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, en caso sucedan hallazgos fortuitos al momento de iniciar la obra, tal como está establecido en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la instalación y operación de una planta de asfalto modelo ADM (ASPHALT DRUM MIXERS INC.) 160 RB; como complemento del proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí – Los Asientos – Cañas”, cuyo proceso de fabricación implica calentar el agregado pétreo y el ligante a alta temperatura, muy superior a la ambiental el mismo debe cumplir con ciertas especificaciones y la misma se utilizará para la construcción de superficies de rodamiento. Además, se contempla un área para taller para realizar trabajos de mecánica general, es decir, se realizarán mantenimiento o reparación de la generalidad de componentes de los equipos y maquinarias entre estos son cambios de amortiguadores, pastillas de freno, cambios de aceite, o recarga de sistemas de aire acondicionado para que los equipos presenten buenas condiciones.

Estas actividades se llevarán a cabo en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, República de Panamá, dentro de la Finca N° 8524 (F), Código de Ubicación 7603, donde se utilizará un polígono de 1 ha 5062 m² dentro de una superficie total de veintinueve hectáreas ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadros (29 ha+842 m² 58 dm²), propiedad de Pedro Idiel Jaén Barrios con cédula de identidad personal 7-710-1091.

III. ETNOHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL GRAN COCLÉ

El proyecto está ubicado en la región cultural arqueológica conocida como Gran Coclé, la cual es la más investigada en el país; especialmente en el sector Pacífico, debido a la infraestructura y el clima menos lluvioso, lo cual ha facilitado la investigación. Una de las regiones o zonas recientemente más investigadas y con fechas de datación corresponde al proyecto de Minera Panamá, S.A., en donde se han realizado una serie de hallazgos y dataciones recientes que en su mayoría no han sido publicados hasta el momento. Otros estudios en la zona corresponden a los realizados en el Parque Arqueológico El Caño, en donde se destacan las piezas de oro y cobre, obtenidas de la minería, las cuales utilizaban los pobladores del área, desde el 700 d.C.

La Dra. Julia Mayo, explica que el Parque Arqueológico de El Caño, es un cementerio en el que se enterraron los cuerpos de antiguos jefes Coclé; engalanados con ajuares de cobre, oro, hueso, concha, piedra y plumas, así como numerosas ofrendas. “Nuestras investigaciones en El Caño indican que los alineamientos de columnas basálticas, calzada de cantos rodados y conjunto de esculturas formaban parte de un complejo funerario compuesto, además, por un conjunto de grandes tumbas en las que fueron enterrados algunos de los miembros más poderosos de las comunidades precolombinas de la región. Los análisis iconográficos del conjunto escultórico de este lugar muestran que en los rituales se bailaba, se tocaba música mientras algunos individuos permanecían atados a columnas o postes”, indicó Julia Mayo¹.

Se han determinado VI períodos de ocupación, definidos por cambios en el modo de adquirir alimento y patrones de asentamiento, y/o, por cambios tecnológicos en el material cultural. Han sido propuestos al menos un par de esquemas cronológicos para el área, el primero por Cooke y Ranere y, el segundo por Ilean Isaza, ambos en la década de 1990. (Cooke y Sánchez 2006). Se han relacionado con este periodo los sitios conocidos como Monagrillo, El Abrigo de Aguadulce (Coclé), Cueva de los Ladrones (Coclé) y Cueva de Los Vampiros (Coclé). El

¹Ver en sitio: <http://minerapanama.com/avances-de-investigaciones-arqueologicas-de-el-cano-seran-compartidas-con-estudiantes-y-visitantes/#sthash.R8SCptE3.dpuf>

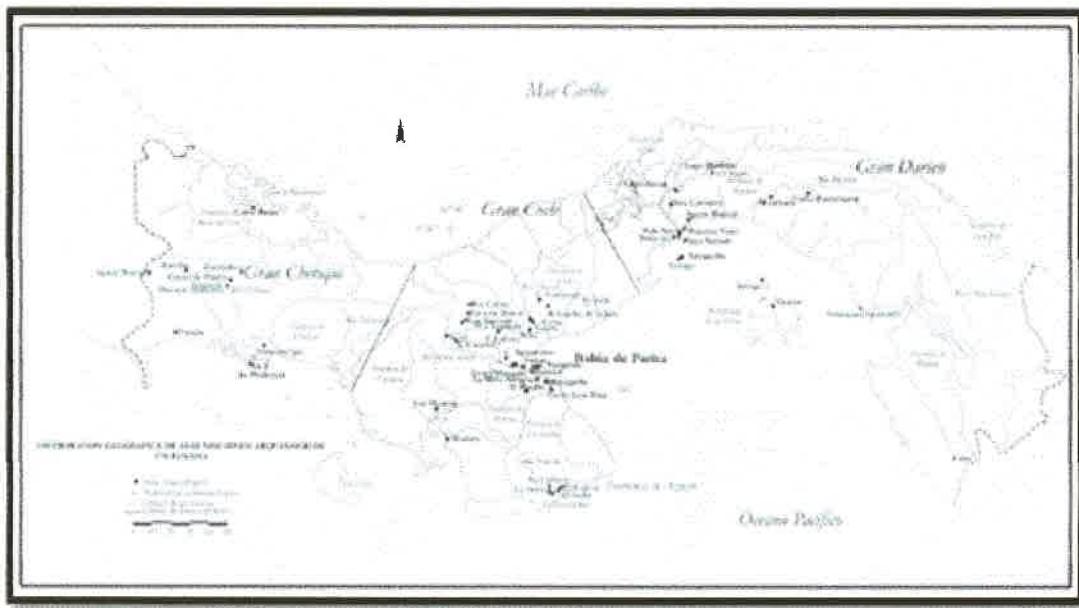
Valle, por su parte, no demuestra evidencia de una ocupación de la última Edad de Hielo en contraste con los sitios mencionados (Berrio et al., 2000 en Cooke y Sánchez 2006).

Respecto al trabajo en piedra, en todos estos sitios es evidente el lasqueo bifacial de puntas de proyectil, aunque distintas de las paleoindias del periodo anterior. También se hallan raspadores cuidadosamente retocados e incluso se hace uso del calentamiento para ayudar a facilitar el lasqueado (Cooke y Sánchez 2004a).

El tercero, desde 5000 hasta 3000 a. C., con evidencia de trabajo en lítica especializada en mamíferos, como lo demuestra la evidencia de Cerro Mangote, donde mediante análisis arqueo zoológicos se resalta la importancia que para la subsistencia tenía la cacería de venados, iguanas, mapaches y aves costeras, la pesca en estuarios y zonas arenosas y la recolección de conchas y cangrejos (Cooke y Sánchez 2006). El cuarto, va desde el 3000 hasta el 900 a.C. con presencia de cerámicas denominadas Monagrillo y Sarigua, muy burdas, mal cocidas y con decoraciones sencillas. Se encuentran relacionadas con la Bahía de Parita, aún cuando se esparce incluso por el Caribe central.

Es muy probable que en zonas como la Bahía de Parita la misma población ocupara estacionalmente los mismos sitios, cultivando en los alrededores de los abrigos rocosos durante el invierno y viviendo en sitios costeros como Cerro Mongote, Monagrillo y Zapotal en el verano (Cooke y Sánchez 2006). Se practicaba una economía mixta basada en la agricultura, la cacería, la pesca y la recolección de productos silvestres.

Ilustración 1: Mapa de zonas arqueológicas de Panamá



Fuente: Tres zonas arqueológicas: Gran Chiriquí, Gran Coclé, Gran Darién. Fuente: Tesis Doctoral, Julia del Carmen Mayo Torné. La industria prehispánica de conchas Marinas en “Gran Coclé” Panamá. Pág.17

Por otra parte, las herramientas de piedra que se producían para esta época eran mucho más burdas que las que usaron los primeros inmigrantes de la tradición Clovis y, en cuanto a la complejidad social, no hay indicios de estratificación en el único cementerio conocido que se remonta a esta época, el de Cerro Mangote. Por otra parte, se acoge la noción de pautas de asentamiento derivadas de las interacciones entre el dominio de lo culturalmente organizado y las distribuciones de recursos. Los asentamientos reflejan el medio ambiente, el nivel tecnológico con que operan los constructores y las diversas instituciones de interacción social y de control que mantenía una cultura particular. Debido a que los patrones de asentamiento son, en gran medida, determinados por necesidades culturales ampliamente extendidas, éstos ofrecen un punto de vista estratégico para la interpretación funcional de las culturas arqueológicas (G. Willey citado por Anschuetz et al 2001: 12).

En este sentido, toda modificación de un territorio para ocuparlo como sitio de residencia, campo hortícola, vía de tránsito, espacio ritual o cualquier otra actividad humana aprehensible y mensurable mediante el registro arqueológico, a mi modo de ver, permite orientar el estudio

de las pautas de asentamiento, entendidas como: "las respuestas sociales, económicas, políticas y/o culturales de las sociedades humanas en sus interacciones con la naturaleza durante un tiempo y en un territorio determinado; o el modo como las personas intervienen en su entorno físico para hacerlo habitable y construir una vida en comunidad" (Romero 2009: 345).

La búsqueda de criterios científicos para el estudio de esta Región del Gran Coclé fue planteada en medio de fases revisionistas de la arqueología: Sobre este aspecto el arqueólogo costarricense Luis Sánchez nos aclara lo siguiente "Cerca del "centro ceremonial" de El Caño, en el margen opuesto del Río Grande, se encuentra Sitio Conte (PN-5), tal vez parte integral junto con aquél sitio de una aldea muy extensa. Patrocinado por el Peabody Museum de la Universidad de Harvard, Lothrop excavó largas trincheras en este sitio en campañas que realizó entre 1930 y 1933. Recuperó enormes cantidades de cerámica policromada, orfebrería y otros objetos sumptuarios provenientes de un impresionante complejo funerario (Lothrop, 1937 y 1942).

De acuerdo con la visión descriptiva y sincrónica de la arqueología de la época, Lothrop consideró que Sitio Conte era lo suficientemente importante como para definir con base en él un "área cultural" que denominó "Cultura Coclé", estimando entonces, que la historia de esta cultura fue de 200 años, separados en un "Coclé Temprano" y un "Coclé Tardío". Le otorgó una ubicación cronológica de 1330-1520 d.C. con referencia al contacto español". Prosiguiendo a Sánchez, "Con base en sus propias investigaciones y en las anteriores de Holmes, McCurdy y Linné, Lothrop planteó que existieron en territorio panameño por lo menos cuatro áreas culturales en los últimos siglos antes del contacto: Coclé, Chiriquí, Darién y Veraguas.

Este concepto prevaleció hasta los años 70's cuando, influenciado por resúmenes interpretativos publicados por Baudez (1963) y Linares (1968), Cooke propuso una división tripartita Norte-Sur del Istmo" (Sánchez). Posteriormente entra la arqueología de Panamá a una fase Histórica-Descriptiva, como señala así el arqueólogo Sánchez: Después de la Segunda Guerra Mundial, la arqueología panameña entró en una etapa descriptiva-histórica (Willey y Sabloff, 1974) promovida principalmente por el arqueólogo norteamericano Gordon

Willey, quien se preocupó por brindarle a la zona central una "estratigrafía cultural" más profunda que la propuesta por Lothrop.

Durante campañas subvencionadas por el "Instituto Smithsonian" y la Sociedad "National Geographic" entre 1948 y 1952, Willey y su estudiante de posgrado McGimsey, practicaron las primeras excavaciones en basureros estratificados de sitios anteriores a la cerámica policromía y a la orfebrería, como Monagrillo y Zapotal (Herrera). En el primero, describieron una cerámica monocroma muy simple a la cual llamaron "Complejo Monagrillo", ubicándola como anterior a la "Cultura Coclé" (Willey y McGimsey, 1954). Posteriormente se valieron de la recién implementada técnica de radiocarbono para establecer la primera fecha radiométrica en Panamá (4090 ± 70 a.P; calibrada: 2880 (2611) 2461 a.C.), la que indicó que el "Complejo Monagrillo" fue en aquel entonces, el más antiguo del continente (Deevey, Gralenski y Hoffren, 1959)" (Sánchez 1995).

Prosiguiendo a Sánchez: Entre 1967 y 1969, Alain Ichon, del Museo del Hombre de París, realizó un reconocimiento por el Valle del Río Tonosí, en el extremo suroriental la Península de Azuero. Amparado por los preceptos histórico-clasificatorios todavía dominantes, excavó varias calas estratigráficas y trincheras (casi exclusivamente en áreas funerarias lo cual le permitiría proponer una secuencia de ocupación local que inicia con la fase Búcaro y se extendería hasta la conquista. Ichon fue quien describió por primera vez el estilo tricromo Tonosí, asociándolo a la fase El Indio (300-500 d.C.).

Para su tesis doctoral, Richard Cooke realizó trabajos de reconocimiento y excavación entre 1969 y 1971 en la parte occidental de la provincia de Coclé, reevaluando la cronología cultural de lo que entonces llamó "Las Provincias Centrales", con base en criterios divisorios más precisos (Gran Darién, Gran Coclé, Gran Chiriquí). Cooke refinó la tipología, mejorando la descripción de la cerámica pintada, especialmente del grupo Arístides y de las categorías policromas posteriores a Conte Políctomo (antes Coclé temprano y Tardío), Macaracas, Parita y Mendoza, esta última la homóloga de El Hatillo.

Varias regiones que comparten estilos de artefactos, iconografía, y tecnologías similares, las cuales estuvieron integradas sociopolíticamente y económicamente, pero con interacción menos frecuente de las comunidades dentro de una región única. La utilidad de la región es la de examinar los patrones de asentamiento en una escala mayor que la de comunidad" (Haller 2008: P-20).

Tabla 1: Periodización arqueológica para la Región Central de Panamá

Período	Nombre	Fechas
I	Paleo indio	Glacial tardío
IIA	Precerámico Temprano	8000 - 5000 a.C.
IIB	Precerámico Tardío	5000 - 2500 a.C.
IIIA	Cerámico Temprano A	2500 - 1000 a.C.
IIIB	Cerámico Temprano B	1000 - 1 a.C.
IV	Cerámico Tardío A	1 - 500 d.C.
V	Cerámico Tardío B	500 - 700 d.C.
VI	Cerámico Tardío C	700 - 1100 d.C.
VII	Cerámico Tardío D	1100 - 1520 d

Fuente: Cooke y Ranere (1992).

Según Sánchez, por otro lado, la arqueóloga Ilean Isaza propone nuevas modificaciones a la terminología de la periodización cerámica: Sobre las investigaciones arqueológicas efectuadas en las provincias centrales (del Coclé Tardío), el arqueólogo Mikael Haller alude a una definición teórica cultural conductual basada en patrones igualitarios, más que en sociedades de rango social (Esto basado en la evidencia funeraria y los patrones de asentamiento): "Se han encontrado cerámica de la Fase La Mula (Aprox. 2200.a.C.-250 d.C; este último de estimación aproximada y posiblemente coeva a la denominada por Alain Ichon Fase Búcaro) en varios sitios del litoral de la Región Central y en un sitio del Caribe Central (Isla Carranza).

Las excavaciones en Cerro Juan Díaz (Desjardins 2000; Cooke et al. 2003 a, 2004) revelaron que hubo una ocupación importante de la fase La Mula, pero cerámica La Mula era escasa en superficie y no es claro cuán grande era el asentamiento durante este periodo. Ichon (1980;

Cooke y Ranere 1992^a:275) recuperó cerámica de la fase la Mula en 11 sitios del Valle de Tonosí. Prosiguiendo a Haller; “En la Fase Cerámica Tonosí: Dentro de la región central varios sitios nucleados grandes de la Fase La Mula continuaron siendo ocupados durante toda la Fase Tonosí. Sitio Sierra es ocupado, por lo menos durante la parte temprana de la Fase Tonosí, cerca del 350 d.C., y los entierros continúan reflejando un patrón igualitario basado en el mérito más que en el rango social (Cooke 1979, 2005, Cooke y Ranere 1992^a, Isaza 1993:82-84)”. Esto se puede complementar con un pasaje Informe de Prospección arqueológica en la Isla de Taboga y El Morro (Mora 2011), Mendizábal en el año 1997, el cual cito: “Recordemos que algunos de los hallazgos arqueológicos correspondían a los Estilo La Mula (250dC), y otros tipos Cubitá (Aprox. 550 d.C) del resultado de las excavaciones Arqueológicas realizadas por Tomás Mendizábal en la Isla de Taboga. (1997).

Prosiguiendo a Haller: “La información de asentamientos y funeraria viene de las investigaciones del Valle del Río Tonosí (Ichon 1968, 1970, 1974, y 1980). Este reconocimiento documentó aproximadamente 51 sitios residenciales, 11 de los cuales tenían cementerios. A diferencia de otras áreas de la Región Central, la ocupación de la Fase La Mula se caracterizó por tener sitios pequeños (hasta 1 hectárea) y dispersos” (separados de 6 a 12 kilómetros) apunta Haller en lo siguiente: “a partir de la descripción detallada de un sitio (La india) parece ser que los sitios de la Fase Tonosí crecieron en tamaño, pero igual se mantuvieron pequeños (5has), y separados más o menos de 4 a 5 kilómetros (Ichon 1980: 78-82). Todos los sitios de la Fase La Mula fueron reocupados en la Fase Tonosí con el surgimiento de 9 sitios nuevos concentrados en el aluvión de Río Tonosí” (Ver demás excavaciones de entierros realizados por Alain Ichon durante su gira a Tonosí resumido en el informe de Antropología Física realizado por el Dr. David Martínez)

IV. MARCO JURIDICO

Las normas que regulan todo lo inherente a la conservación del Patrimonio Histórico de la República de Panamá son:

- Constitución Política de la República de Panamá.

- Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, “Por la cual se dictan medidas de custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.”
- Ley 41 de 1 de julio de 1998 “General de Ambiente de la República de Panamá.”
- Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.”
- Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 de la ANAM que establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.
- Resolución N^a 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

V. METODOLOGIA

La primera fase de este estudio se encuentra orientada a la revisión de fuentes bibliográficas durante todo el proceso de investigación. Esta etapa se efectuó bajo los siguientes objetivos.

1. Obtener información concerniente a los antecedentes investigativos. Comparar estos contextos arqueológicos (características del depósito arqueológico, así como los rasgos culturales presentes en nuestra área de estudio), con la intención de contar con mayores elementos de análisis para establecer particularidades y/o generalizaciones de nuestro tema de estudio.
2. Conocer los factores tecnológicos y estilísticos utilizados en algunos artefactos encontrados en contextos arqueológicos similares.
3. Contar con datos etnohistóricos que permitan establecer un contexto histórico-sociocultural hasta el momento de contacto europeo. Con ello se esperó contar con una idea, aunque teniendo presente la debilidad de este método, del estudio social de la cultura arqueológica de esta zona en ese momento, y comparar los datos obtenidos hasta ahora en esta región arqueológica; con el propósito de efectuar un análisis

diacrónico del modo de vida y de otros aspectos relacionados con la vida cotidiana de los antiguos habitantes de esta región, al menos durante este periodo.

Una vez concluida la etapa de revisión bibliográfica se procedió con las tareas de campo. Durante esta fase básicamente se utilizaron técnicas arqueológicas, las cuales pasamos a describir a continuación:

1. Antes de iniciar las tareas de campo, se procuró la identificación geomorfologías con posibles áreas o zonas que fueran más acertadas al momento de utilizarlas como sitio de ocupación humana en el pasado (p.e. márgenes de ríos, quebradas, cercanas a tierras fértiles, cimas de colinas, terrazas, próxima a fuentes de materia prima etc.)
2. Se procedió a efectuar un muestreo superficial y subsuperficial del área del proyecto.
3. Se geo-referenciaron distintos sectores del área en estudio, en donde se realizaron los sondeos subsuperficiales.
4. Se tomaron fotografías del paisaje circundante y del procedimiento de prospección con la intención de levantar un archivo fotográfico del proyecto, escogiéndose las fotos más representativas del proceso.

VI. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN.

Todas las coordenadas presentadas fueron tomadas en UTM WGS 84, utilizando el programa MAPSOURCE.

El trabajo de campo consistió en evaluar el posible potencial arqueológico en el área del proyecto, tomando en cuenta áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese tener potencial arqueológico.

Tabla 2: Coordenadas de prospección.

Nº	WGS 84	NEGATIVO
1	17 N 583447 822107	Negativo
2	17 N 583425 822078	Negativo
3	17 N 583411 822055	Negativo
4	17 N 583405 822012	Negativo
5	17 N 583418 822013	Negativo
6	17 N 583430 821986	Negativo
7	17 N 583454 822023	Negativo
8	17 N 583456 822044	Negativo
9	17 N 583501 822079	Negativo
Polígono		
P1	17 N 583538 822085	Polígono
P2	17 N 583502 822054	Polígono
P3	17 N 583440 821960	Polígono
P4	17 N 583347 822016	Polígono
P5	17 N 583446 822128	Polígono

Fuente: Coordenadas tomadas en campo.

La prospección se realizó en el área indicada para el proyecto, con un total de cuatro (9) coordenadas diferentes, realizando un (1) sondeo de un pie de ancho por dos pies de profundidad aproximadamente o prospección superficial en cada uno de estos puntos. Se pudo determinar que el proyecto se desarrollará en una zona utilizada mayormente para la ganadería y agricultura por lo que hay escasa vegetación.

Las coordenadas tomadas en campo resultaron negativas de elementos arqueológicos pertenecientes a períodos prehispánicos o algún otro periodo.

VII. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL RECURSO ARQUEOLÓGICO

Con la finalidad de mitigar el posible impacto que el proyecto pueda tener sobre hallazgos fortuitos de bienes culturales arqueológicos, es necesario proponer medidas que permitan su registro y análisis *en caso de hallazgos fortuitos*:

1. Que se contrate a un Antropólogo / Arqueólogo, debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, para realizar las medidas de mitigación correspondientes.

2. El arqueólogo que sea contratado debe elaborar y presentar una propuesta metodológica a la DNPH- INAC para solicitar el permiso correspondiente.
3. Dentro de la propuesta debe estar expresada algunas actividades puntuales:
 - Recolección y registro sistematizado del material arqueológico presente superficialmente.
 - La disposición de tres (3) unidades de excavación que tengan dimensiones de 1.5m X 1.5m o 2m X2m. La profundidad se determinará en el proceso de excavación, y tomando en cuenta la estratigrafía y el nivel culturalmente estéril.
 - Llevar un registro arqueológico del proceso de excavación, que incluye un registro gráfico, descripción de rasgos relevantes e inventario de objetos especiales (OE).
 - Trabajo de laboratorio para el análisis del material obtenido en campo.
 - Elaboración y presentación de un informe con los resultados del proceso de caracterización.
4. Al término del tiempo establecido por la DNPH-INAC, deberá presentarse un informe y los materiales arqueológicos con un adecuado embalaje y registro donde se detalle procedencia, coordenadas UTM, nombre del investigador, fecha de excavación y cualquier otra información que permita su debido almacenamiento; tomando en cuenta la Resolución nº 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

VIII. CONCLUSIONES

1. El área en donde se desarrollará el proyecto fue utilizada para ganadería extensiva y agricultura.
2. **No se evidenció** la presencia de sitio arqueológico alguno.
3. No se encontró evidencia cerámica prehispánica o colonial alguna en el área del proyecto.
4. No se evidenció estructuras pertenecientes al Período Colonial o Republicano.
5. La posible presencia de hallazgos en este sector puede aportar información relacionada con el tipo de ocupación, procesos culturales, datación, entre otras cosas; por lo que se hace necesario tomar medidas de mitigación en cuanto al impacto de la obra sobre los posibles sitios arqueológicos.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Arango, J.
2006
"El sitio de Panamá Viejo. Un ejemplo de gestión patrimonial". *Canto Rodado*.
- Bird, J. B., R.G. Cooke
1977
Los artefactos más antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6: 7-31.
- Castillero Alfredo, et
Cooke
2004
Historia General de Panamá. Centenario de la República de Panamá.
- Cooke R., Carlos F. et al.
2005
Museo Antropológico Reina Torres de Arauz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
- Corrales, Francisco. 2000.
An Evaluation of Long-Term Cultural Change in Southern Central America: the Ceramic Record of the Diquís Archaeological Subregion, Costa Rica. Tesis doctoral, Universidad de Kansas, Lawrence, EE.UU.
- Drolet. R. Slopes
1980
Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
- Dickau, R., Ranere, A. J.,
& Cooke, R. G.
2007
Starch grain evidence for the preceramic dispersals of maize and root crops into tropical dry and humid forests of Panama. Proceedings of the National Academy

of Sciences, 104(9), 3651-3656.

- Fernández de Oviedo G.
1853 **Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano.** Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.
- Linares, Olga
1977. **Adaptive strategies in western Panama.** World Archaeology, 8(3), 304-319.
- Linares, Olga
1980 **Adaptive Radiations in Prehistoric Panama.** Smithsonian Tropical Research Institute. Peabody Museum of Archeology and ethnology Harvard.
- Linné, Sigvald
1944. **Primitive rain wear.** Ethnos, 9(3-4), 170-198.
- Rovira Beatriz
2002 “Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)”. Informe con datos bibliográficos.
- Torres de Arauz, R
1977 Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. **Hombre y Cultura** 3:69-96.
- 2010 **Estudio de Impacto Ambiental y Social Proyecto Mina de Cobre Panamá.** Sección: Prospección arqueológica de la Línea de Transmisión Eléctrica Llano Sánchez – Donoso.

X. ANEXOS

ANEXO 1. MAPA DE PROSPECCIÓN

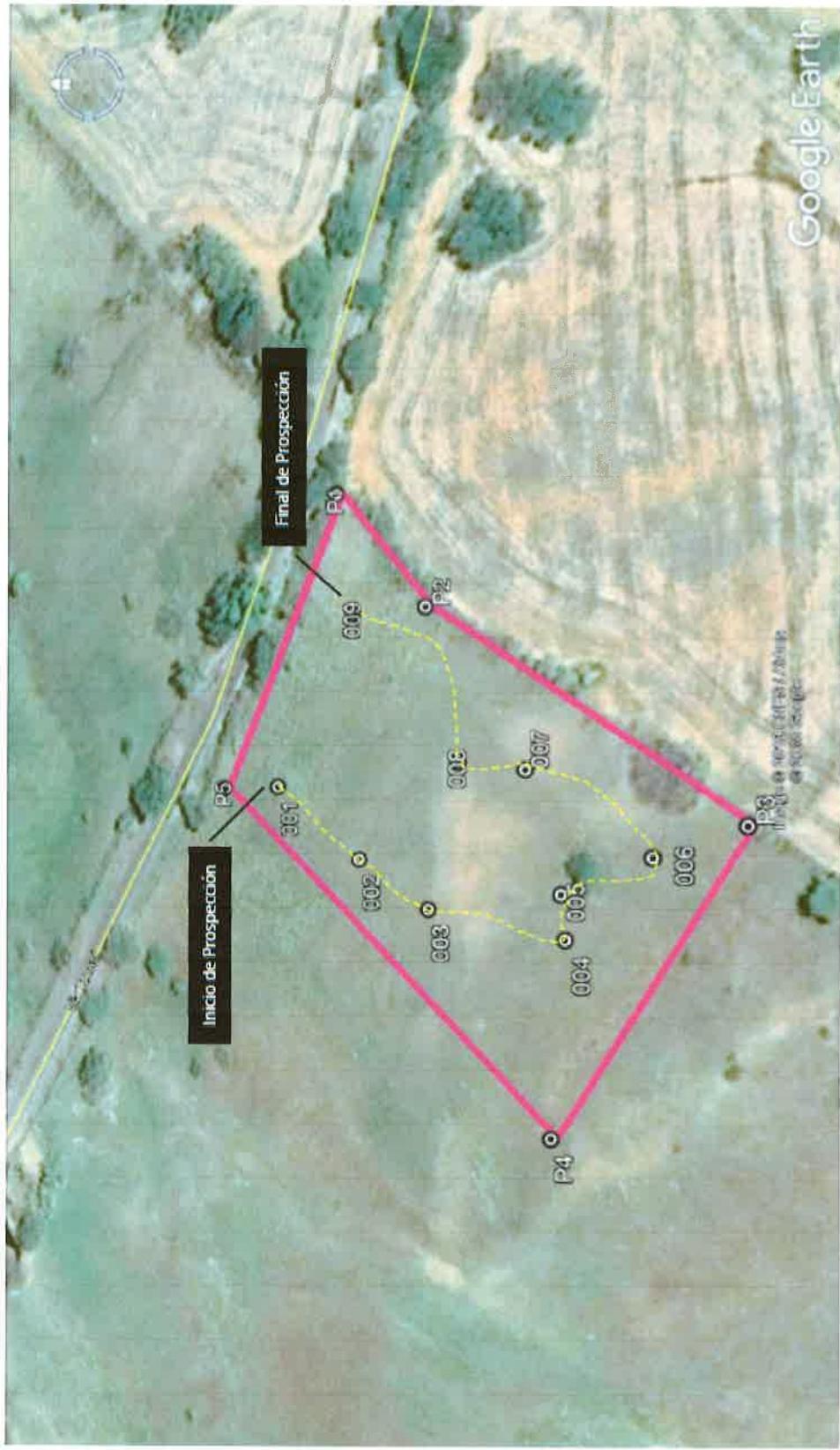
Ubicación De Sondeos.



Fuente: Google Earth

Informe de Prospección Arqueológica

Recorrido de Prospección.



Fuente: Google Earth

ANEXO 2. ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Componente Arqueológico**Evaluación del Proyecto****“Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”****Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.****Foto Arq. 01****Prospección Arqueológica****Descripción:**

Panorámica del área del proyecto.

17 N 583476 822118

Precisión: 16m

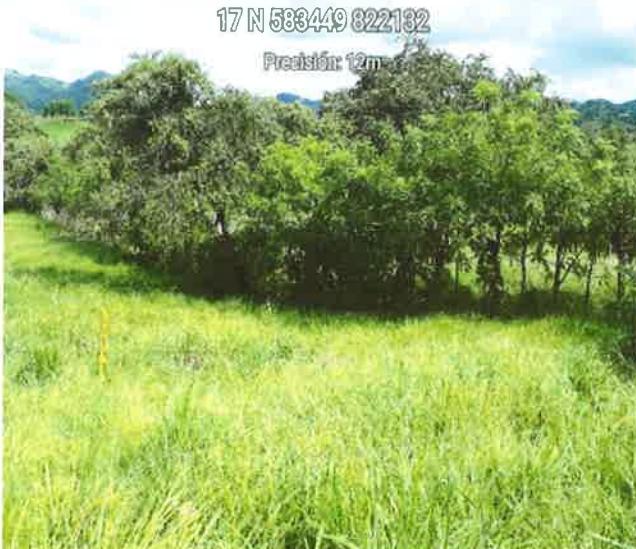
**Componente Arqueológico****Evaluación del Proyecto****“Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”****Foto Arq. 02****Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.****Prospección Arqueológica****Descripción:**

Panorámica del área del proyecto.

17 N 583495 822099

Precisión: 14m



Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto “Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero” Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.		Foto Arq. 03
Prospección Arqueológica Descripción: Panorámica del área del proyecto.	 <p>17 N 583449 822132 Precisión: 12m</p>	

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto “Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero” Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.		Foto Arq. 04
Prospección Arqueológica Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.	 <p>17 N 583492 822072 Precisión: 9m</p>	

Componente Arqueológico**Evaluación del Proyecto**

“Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”

Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Foto Arq. 05

Prospección**Arqueológica****Descripción:**

Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.

**Componente Arqueológico****Evaluación del Proyecto**

“Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero”

Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Foto Arq. 06

Prospección**Arqueológica****Descripción:**

Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.

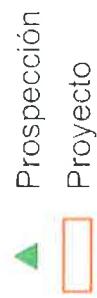


Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto “Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero” Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.		Foto Arq. 07
Prospección Arqueológica Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto “Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero” Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.		Foto Arq. 08
Prospección Arqueológica Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		



Leyenda



Punto	E	N
1	583447	822107
2	583425	822078
3	583411	822055
4	583405	822012
5	583418	822013
6	583430	821986
7	583454	822023
8	583456	822044
9	583501	822079

Coordenadas

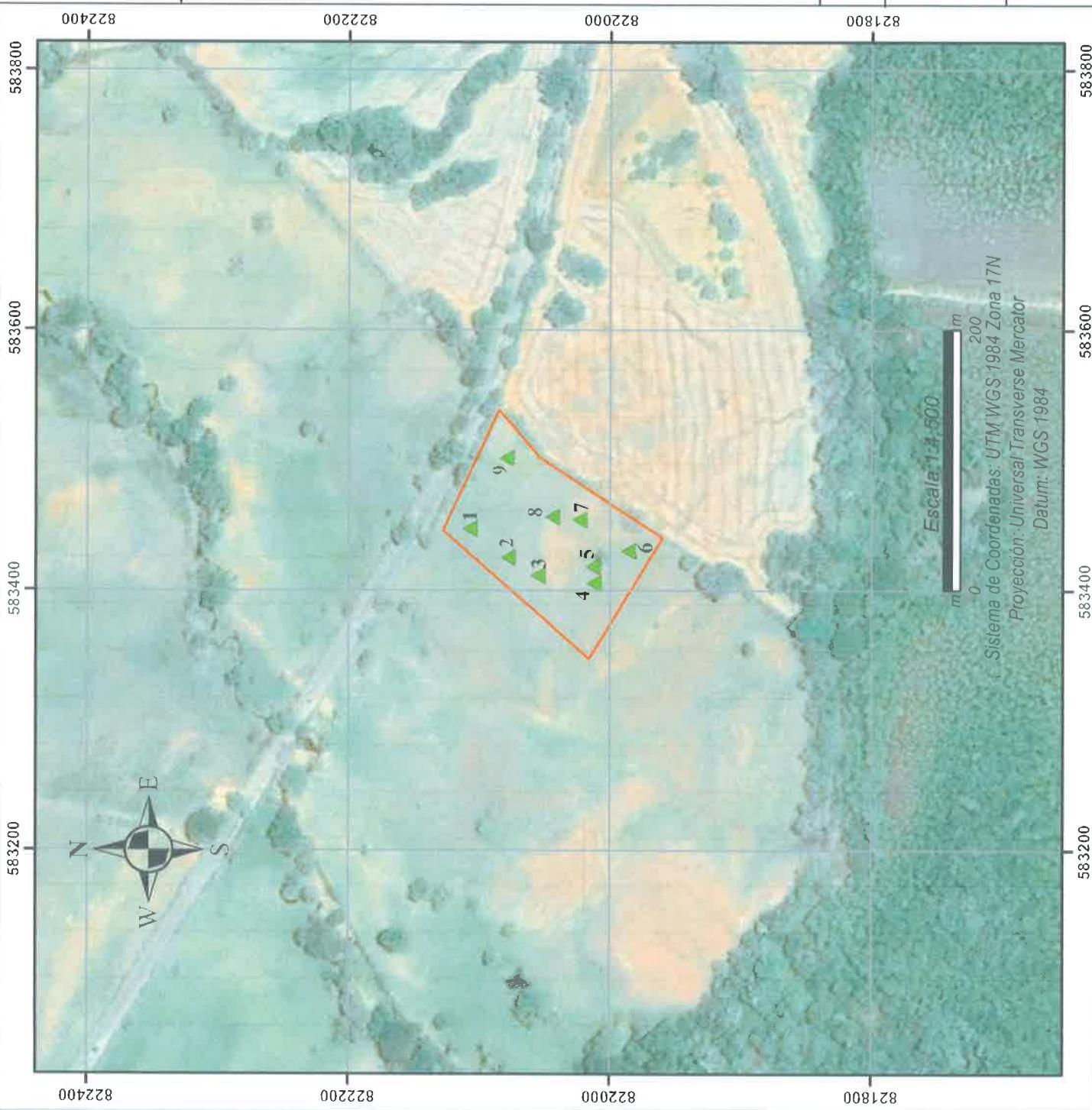
UTM WGS 1984 Zone 17N

Referencia: Trabajo de campo arqueológico
Imagen de Google Earth Diciembre-2018

Proyecto "Montaje, Operación y mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azulero"

ETHNIC
Austro-Aluvia

94



83

1^{ra} Nota Aclaratoria
Digital

Panamá, 30 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0018-3001-2020

Señor
JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO AZUERO, S.A.
E. S. D.

Señor Rodríguez:

MIAMBIENTE
Hoy 31 de Enero de 2020
Siendo las 12:21 de la Tarde
notifique personalmente a
Juan Alexis Rodriguez de la presente
documentación y consulta
Cintadley Chocchi 1/14/1
Notificador Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. Las consideraciones técnicas de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, remitidas mediante nota N°1487-19-DNPH/MiCultura, referente a la prospección arqueológica presentada en el EsIA, señala que *“Los consultores presentaron la evaluación arqueológica del proyecto, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no aparece el nombre, ni la firma notariada del profesional idóneo (arqueólogo o antropólogo) que se encarga de la elaboración de dicho estudio. En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto hasta que sea remitido el informe arqueológico con la firma notariada del profesional idóneo responsable.”* (foja 51 del expediente administrativo).

Por lo cual, se solicita presentar informe arqueológico con firma notariada del profesional responsable, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Cultura.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



Altrock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Panamá, 08 de enero de 2020.
DNRM-UA-001-2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19 con fecha de 18 de diciembre de 2019 y recibida en nuestras oficinas el 20 de diciembre de 2019, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”** a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, presentado por el **CONSORCIO AZUERO**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de esta Dirección Nacional realizo la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No.UA-EVA-001-2020 de Evaluación y el Informe Técnico No. 001-2020 de inspección que se encuentran adjunto a esta nota.

Nº de Expediente Ambiental: DEIA-II-IM-153-2019.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mb/g



Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfono 560-0448 / 560-0402
Apartado Postal 0815-01119,
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. 001-2020

**DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: *MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO,
CATEGORÍA II.***

PROYECTO:	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO
PROMOTOR:	CONSORCIO AZUERO
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Alexis Rodriguez
UBICACIÓN:	Corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos
FECHA DE INSPECCIÓN:	Viernes, 3 de enero de 2020.
INFORME ELABORADO:	Martes, 7 de enero de 2020
PARTICIPANTES:	<p>Por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Los Santos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan Vega – Sección de Evaluación • Israel Vergara Medina – Sección de Evaluación <p>Por parte del promotor CONSORCIO AZUERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miguel Forero • Alex Cruz – Consultor Ambiental <p>Por parte de la Unidad Ambiental – Dirección Nacional de Recursos Minerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • María De Los Á. Bajura G. • Javier Guillen

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto ***MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO*** y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa CONSORCIO AZUERO.

ANTECEDENTES:

- El día 20 de diciembre de 2019, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19 con fecha de 18 de diciembre de 2019 y recibida en nuestras oficinas el 20 de diciembre de 2019, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,

Categoría II, “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es CONSORCIO AZUERO.

- El viernes 3 de enero de 2020, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Los Santos, personal por parte de la empresa promotora y el consultor ambiental.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo la 10:15 a.m. del día 3 de enero de 2020, se dio inicio al recorrido por las diferentes áreas en donde se pretendía desarrollar el proyecto **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**; en dicho recorrido participaron los señores Israel Vergara Medina y Juan Vega personal técnico de la Sección de Evaluación del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos, Alex Cruz consultor Ambiental y por parte de la empresa CONSORCIO AZUERO nos acompañó Miguel Forero.

Durante el recorrido dentro del polígono del proyecto se observó lo siguiente:

- ✓ Que el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto es un área intervenida por la actividad ganadera, el suelo se encuentra cubierto de gramínea (pasto mejorado).
- ✓ Dentro del polígono no se observó árboles, solo los que están siendo utilizados como cerca viva.
- ✓ El cuerpo de agua más cercano es una Quebrada sin nombre y la misma se encuentra a más de 150 metros de distancia.
- ✓ Se observó que la topografía de la zona es predominantemente plana, sin embargo, el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se ubica en una de las secciones más elevada dentro de la finca N°8524.
- ✓ El polígono del proyecto colinda con la vía hacia Tonosí y la misma será rehabilitada.
- ✓ La comunidad de Cañas se encuentra aproximadamente a más de 2,000 metros de distancia y los colindantes son fincas dedicadas a la actividad ganadera y agrícola.

En campo el consultor ambiental Alex Cruz no explico que para el desarrollo del proyecto no se pretender talar los árboles y el material pétreo que será utilizado en la planta de asfalto provendrá de la cantera “**EXTRACCIÓN Y MOLIENDA DE PIEDRA DE CANTERA**” aprobado mediante Resolución MOD ARLS-01-2019 del 6 de noviembre de 2019, que se encuentra a 7 Km de distancia.

La planta móvil de asfalto que se pretende instalar y operar es para suministrar asfalto al proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS”**.

En Anexo I y II se encuentra las evidencias fotográficas y mapa de la inspección realizada.

Coordenadas UTM WGS84 tomadas en campo.

Punto	Este	Norte	Descripción
1	583499	822092	Dentro del polígono del proyecto
2	583563	822097	Fuera del polígono del proyecto en la vía a rehabilitar
3	583288	822245	Quebrada sin nombre más cercano al polígono del proyecto

La inspección culminó siendo a las 11:30 de la mañana.

CONCLUSIONES:

- La información de línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada.
- Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), las mismas coinciden con el área de desarrollo.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico No.001-2020 de inspección a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

ELABORADO POR:



Javier Guillen
Técnico Ambiental
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales



Maria De Los A. Bajura G.
Ingeniera Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I



Foto 1. Área donde pretende desarrollar el proyecto.



Foto 2. El área está cubierta de gramínea (pasto mejorado).

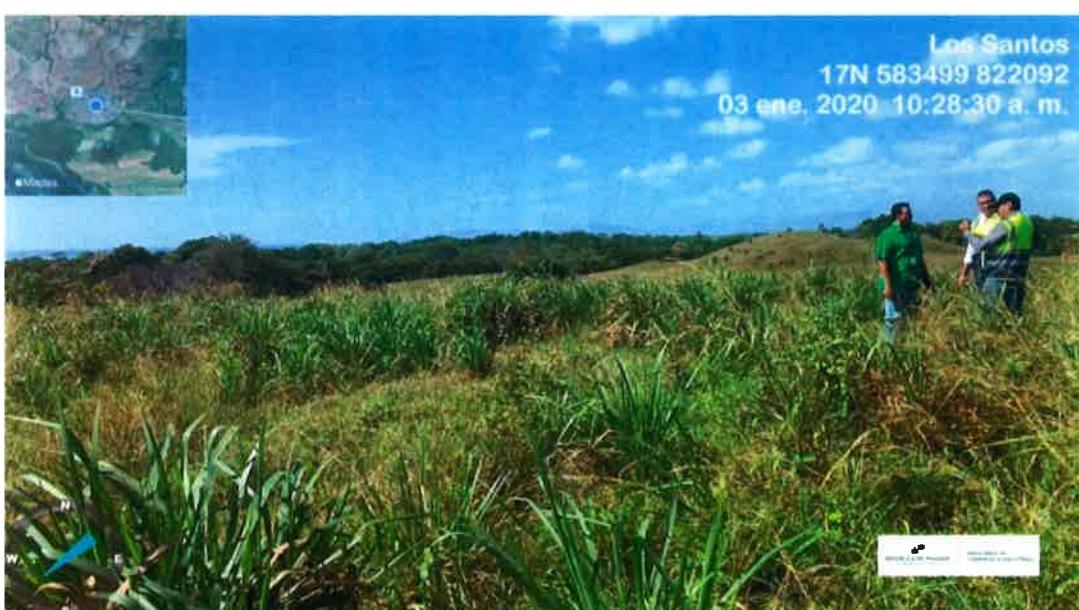


Foto 3. Polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se ubica en una de las secciones más elevada dentro de la finca N°8524.



Foto 4. Se observó algunos árboles como cerca viva.

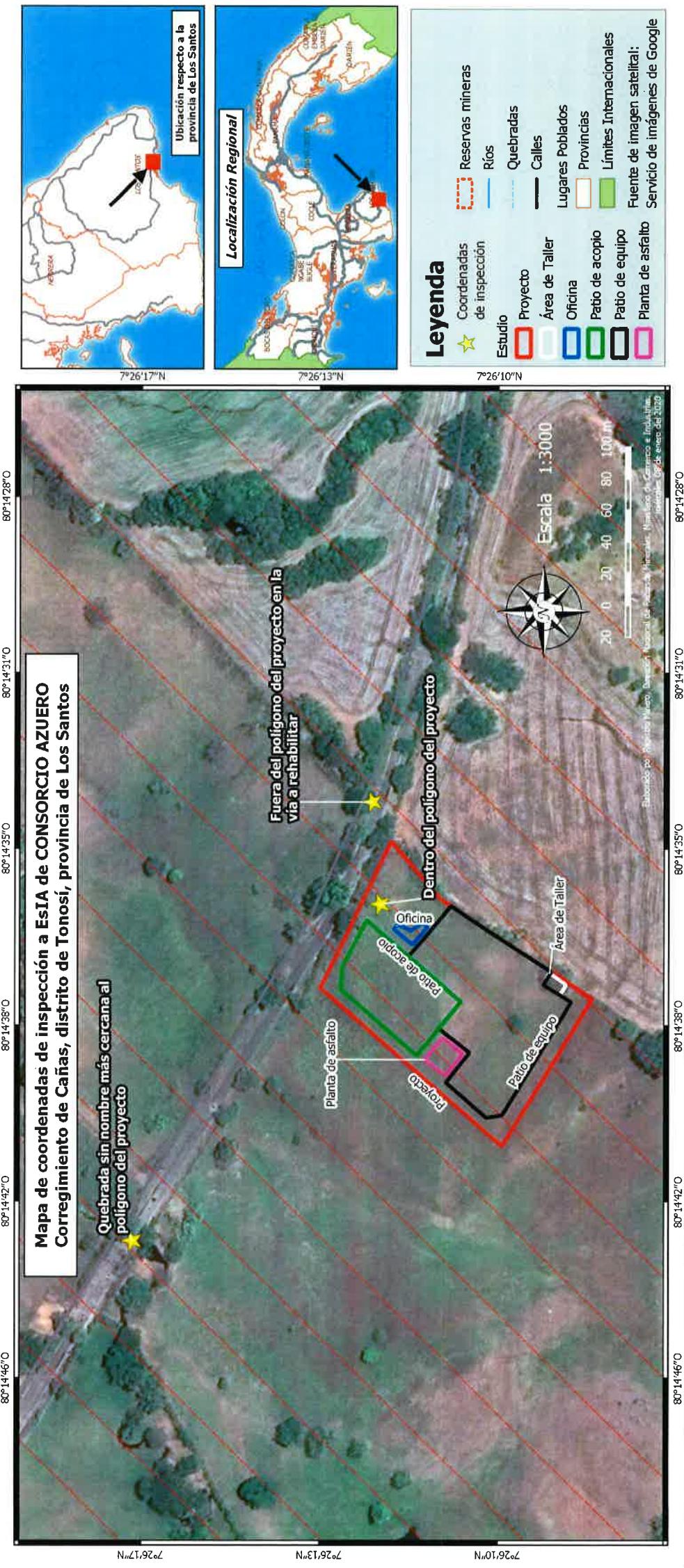


Foto 5. Vía a rehabilitar colinda con el área del proyecto y árboles utilizados como cercas vivas.



Foto 6. Vía a rehabilitar, carretera Pedasi, Los Asientos, Cañas.

ANEXO II.



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-001-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSORCIO AZUERO
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos
FECHA DEL INFORME:	8 de enero de 2020
EVALUADORES:	María De Los Á. Bajura G. Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

- El día 20 de diciembre de 2019, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19 con fecha de 18 de diciembre de 2019 y recibida en nuestras oficinas el 20 de diciembre de 2019, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **CONSORCIO AZUERO**.
- De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una planta de asfalto ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, año 2015, cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, para suministro del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**”.

La planta de asfalto consiste en un conjunto de equipos mecánicos y electrónicos en donde los agregados son combinados, calentados, secados y mezclados con asfalto para producir una mezcla asfáltica en caliente (a altas temperaturas), que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utilizan para la construcción de superficies de rodamiento. La planta que se considera en este estudio será del tipo móvil, es decir que puede ser transportada de una obra a otra y tiene como objeto la producción de mezcla de asfalto para cubrir requerimientos de proyectos viales a nivel nacional.

El proceso de fabricación implica calentar el agregado pétreo y el ligante a alta temperatura, muy superior a la ambiental, el mismo debe cumplir con ciertas especificaciones y la misma se utilizará para la construcción de superficies de rodamiento. Además, se contempla un área para taller para realizar trabajos de mecánica general, es decir, se realizarán mantenimiento o reparación de la generalidad de componentes de los equipos y maquinarias entre estos son cambios de amortiguadores, pastillas de freno, cambios de aceite, o recarga de sistemas de aire acondicionado para que los equipos presenten buenas condiciones.

Coordenadas UTM WGS-84 del proyecto.

Polígono General			
Punto	Este	Norte	Área
1	583538.150	822085.300	1 Ha 5062 m ²
2	583502.220	822054.640	
3	583440.323	821960.451	
4	583347.920	822016.140	
5	583446.784	822128.941	
Polígono de la planta de asfalto			
Punto	Este	Norte	Área
1	583402.148	822064.027	282.00
2	583415.964	822053.154	
3	583405.969	822040.605	
4	583392.153	822051.478	
Polígono del área de patio de acopio			
Punto	Este	Norte	Área
1	583445.728	822116.219	3114.34
2	583455.404	822116.829	
3	583489.362	822100.493	
4	583438.311	822042.018	
5	583404.702	822069.219	
Polígono de oficina			
Punto	Este	Norte	Área
1	583483.844	822083.531	85.85
2	583486.915	822080.968	
3	583479.844	822072.496	
4	583487.849	822065.806	
5	583485.373	822062.662	
6	583474.212	822071.99	
Área de taller			
Punto	Este	Norte	Área
1	583448.959	821990.823	91.30
2	583456.410	821986.840	
3	583449.039	821976.620	
4	583442.588	821980.604	
Polígono de patio de equipo			
Punto	Este	Norte	Área
1	583365.728	822025.837	6,675.45
2	583387.834	822051.060	
3	583406.458	822036.403	
4	583421.662	822055.493	
5	583438.311	822042.018	
6	583466.611	822074.433	
7	583498.000	822048.199	
8	583457.062	821985.819	
9	583455.410	821986.840	
10	583448.959	821990.823	
11	583442.588	821980.604	
12	583438.128	821973.449	
13	583367.232	822016.174	

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de esta Dirección Nacional, se cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales; que se hará cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos en el desarrollo del proyecto, por lo que no se tienen observaciones al Estudio de Impacto Ambiental presentado.

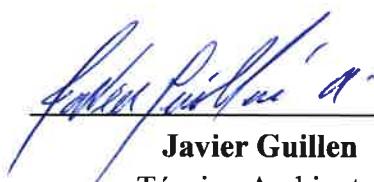
4. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada, no se tiene observaciones al mismo.

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**", ubicado en corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos cuyo promotor es **CONSORCIO AZUERO**.

Elaborado por:



Javier Guillen

Técnico Ambiental
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

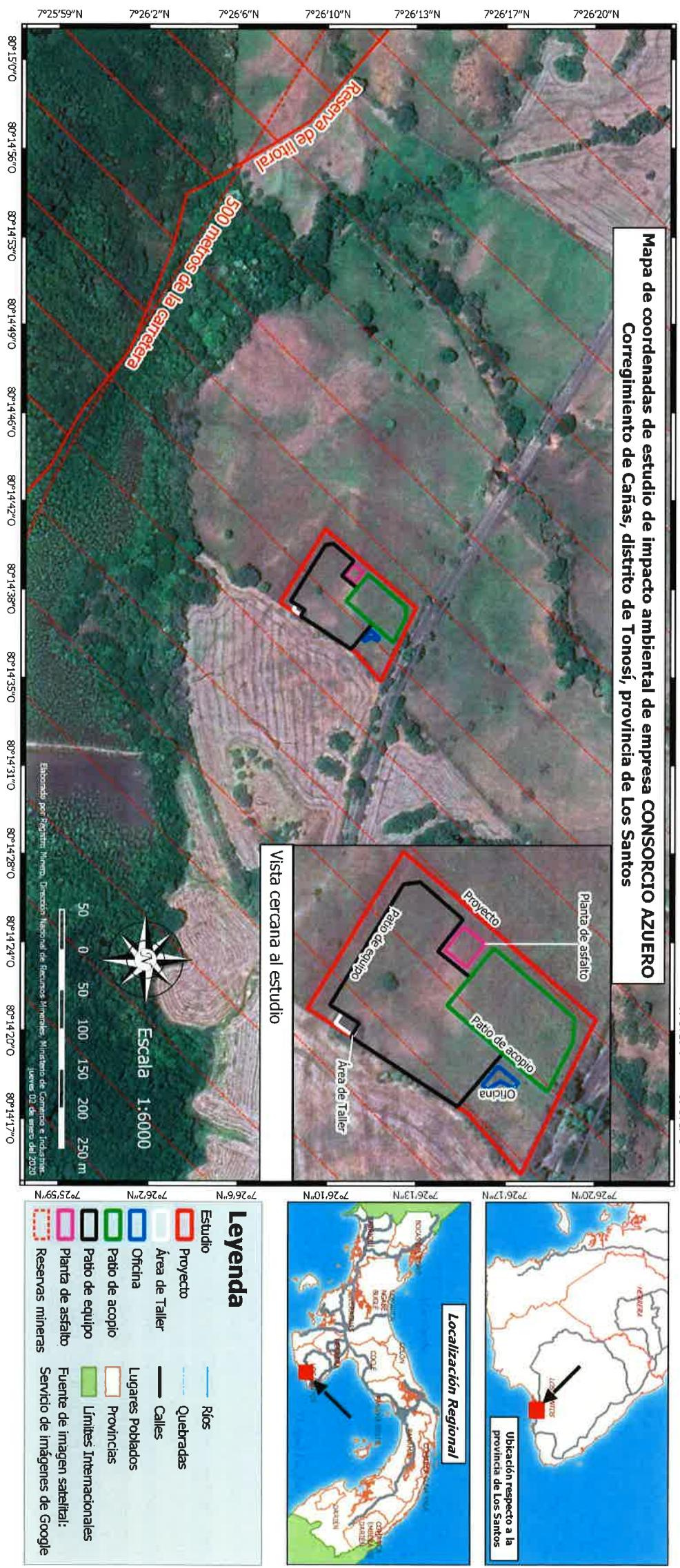


María De Los A. Bajura G.

Ingeniera Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

Anexo 1. Verificación de coordenadas del EsIA en el Registro Minero.

**Mapa de coordenadas de estudio de impacto ambiental de empresa CONSORCIO AZUERO
Corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos**



243-SDGSA
26 de diciembre de 2019

M. A.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bóquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-2019**, le remitimos del Informe del estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimientos de Cañas, distrito de Tonosi, provincia de Los Santos, presentado por **CONSORCIO AZUERO**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ayvar Hernández, Director Regional de Los Santos
Inspector de Saneamiento

AM/EB/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EIA CATEGORÍA EIA- II-IM-009-2019

Proyecto: "MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO".

Fecha: DICIEMBRE, 2019.

Ubicación: CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, REPÚBLICA DE PANAMA.

Promotor: CONSORCIO AZUERO

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto tipo ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015 con el objetivo de la producción y dotación de mezcla asfáltica para el acondicionamiento de las vías que conduce desde Pedasi a Los Asientos y Caña, de acuerdo lo establecido en el pliego de cargos del proyecto carretero

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS" y las necesidades del área. El proyecto en estudio se realizará en un globo de terreno de 1 Ha 5062 m² dentro de la Finca con Folio Real N°8524 (F) propiedad del señor Pedro Ildiel Jaén Barrios con cédula de

identidad personal 7-701-1091, como consta en la certificación emitida por el Registro

Público de Panamá. Para sustentar el uso del terreno el promotor mantiene contrato de arrendamiento

SUGERENCIA PARA LA ACLARATORIA DEL PROYECTO

1. Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto
2. Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua con aumentos de sedimentación producida por la remoción de suelos, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
3. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** A parte del código Minero respetar la norma Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, "Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas", artículos 1 y 2.

68

4. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto. Debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. El Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
 5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Agua para consumo humana para uso de los empleados cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma:

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



Panamá, 6 de enero de 2020

Nº 14.1204-001-2020

M.A.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

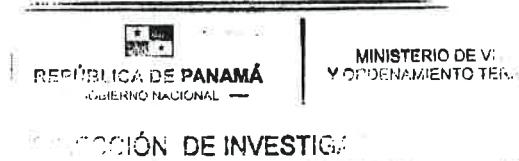
Ingeniera Castillero:

En respuesta a nota **DIEORA - DEIA - UAS - 0724 - 0729 - 0736, 19**, adjuntando la misma le Informamos de los Estudio de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARIVIARA EN LA COMARCA NGABE BUGLE”**, Expediente DEIA-II-F-144-2019.
2. **“RESIDENCIAL CITY VIEW”**, Expediente DEIA-II-F-147-2019.
3. **“MONTAJE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, Expediente DEIA-II-IM-153-2019.

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

BdeT/mg.


18/01/20

Edificio Edison Plaza. 4º Piso. Avenida El Paical- Apartado 0816-01582, Panamá. Central Tel. 579-9400
www.miviot.gob.pa

66

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
"MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO".
Expediente: DEIA-II-IM-153-2019
2. **Localización del Proyecto:**
Finca con Folio Real 8524 (F), localizada en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. Se utilizará un polígono de 1 hectárea mas 5062m² dentro de una superficie total de 29 hectáreas ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (29ha+842m² 58 dm²).
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Consiste en la instalación temporal y operación de una planta de asfalto portátil que dosifica las materias primas (arena, piedra, aditivos y agua) de manera automatizada y vierte el producto dentro de un camión mezclador, cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Incluye el diseño y aprobación, la cual incluye diseño de máster plan, estudio de impacto ambiental, y demás estudios necesarios para llevar a cabo de manera sostenible con el medio ambiente.
 - Etapa de construcción: Inicia con la obtención de todos los permisos correspondientes, colocación de letrero, limpieza y nivelación, instalación de todos los componentes de la planta de asfalto, construcción de estructuras complementarias (oficina para lo cual se instalará contenedor) y el área de taller.
 - Etapa de operación: Comprende la producción de asfalto

El costo del proyecto que se contempla en la fase de construcción es de B/. 17,896.90 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100).
5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
CONSORCIO AZUERO.
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Ing. Alex Humberto Cruz: No. IIRC 029- 2008.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El área a intervenir presenta un suelo actualmente intervenido por las actividades de ganadería (ceba de ganado). Actualmente se encuentra cubierto de gramínea forrajeras entre estas se encuentra la decumbens (Brachiaria decumbens) y marandú o brizantha (Brachiaria brizantha) las cuales constituye la principal fuente de alimentación del bovino.

A unos 200 m aproximadamente del polígono del proyecto existe un cauce de agua superficial. Este proyecto se ubica en una zona rural, donde no existen industrias ni fuentes que puedan alterar la calidad del aire. A los alrededores se observan terrenos delimitados por cercas vivas, dedicados a actividades agropecuaria, tiene un alto desarrollo socioeconómico por las actividades turísticas que se ejecutan en el área. El corregimiento de Cañas cuenta con red vial que lo constituyen vías de asfalto, y ciertos ramales son de tierra y revestidos, los cuales se afectan considerablemente durante el invierno. Por otro lado, se han realizado otras obras de infraestructura como son los atracaderos y muelles utilizado principalmente para transito costero como para la pesca artesanal de gran importancia para la población ya que les permiten a salir a faenar.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Alteración de la calidad del suelo, incremento de los procesos erosivos y pérdida de la cobertura vegetal, contaminación por hidrocarburos, posible alteración de la calidad de agua superficiales, sedimentación producto de la erosión, alteración de la calidad del aire, eliminación de la vegetación por limpieza y desmonte, posible perturbación de la fauna existente, molestias temporales a la población residente, riesgo de afectación a la salud y seguridad ocupacional.
- **Impactos positivos:** Incremento temporal en la generación de empleo para la población local, fortalecimiento de la economía regional

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presentan las medidas de mitigación , el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución del plan de manejo, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de Fauna y Flora.

- Plan de Educación Ambiental: Se aplicó una encuesta personalizada a algunos moradores del Corregimiento de Cañas y personas circunvecinas al área del proyecto, explicándoles el objetivo y funcionamiento del proyecto propuesto en todas sus fases.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto que es complemento para el proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí -Los Asientos-Cañas.
- De acuerdo a nota del MIVIOT de la Regional de Los Santos 14.2100-DOT-227-2019 de 30 de octubre de 2019, el terreno no cuenta con Código de Zona.
- Se indica que el material pétreo será suministrado a través de la cantera "EXTRACCIÓN Y MOLIENDA DE PIEDRA DE CANTERA" aprobado mediante Resolución MOD ARLS-01-2019 del 6 de noviembre de 2019.
- De acuerdo al documento, el sitio se ubica a 1700 metros aproximadamente del Parque Nacional del Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas.

- En el cuadro de descripción de las medidas de mitigación, seguimiento y control se presentan medidas de mitigación a impactos que no se identificaron en el punto 2.5 Descripción de impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel municipal y nacional y con las medidas contempladas en el plan de manejo. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez V.

Unidad Ambiental Sectorial

3 de enero de 2020

a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia

Directora de Investigación Territorial.

Panamá, 10 de enero de 2020.

R.A.P.- P0722 - 001 - 2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Proyecto: Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero.

Asunto: Entrega de las divulgaciones radiales y anuncio de fijado y desfijado.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Sean mis primeras palabras para extenderle un cordial saludo y a la vez manifestarle nuestro deseo de muchos éxitos en sus labores administrativas diarias. A través de la presente se le hace entrega de las divulgaciones radiales y el anuncio de fijado y desfijado en el Municipio en relación con el proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, a realizarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, cuyo Promotor es el Consorcio Azuero.

Sin otro particular,

Atentamente,

CONSORCIO AZUERO


Juan Alexis Rodríguez Sáez
Representante Legal

JAR/AC/mf
Archivo

envío la mañana

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

62
13/ENE/2020 10:26
M. A
MI AMBIENTE

El Ing. Juan Alexis Rodríguez Sáez en representación del CONSORCIO AZUERO y a su vez del proyecto “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”, hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”.
- 2. Localización:** CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, REPÚBLICA DE PANAMA.
- 3. Promotor:** CONSORCIO AZUERO.
- 4. Breve Descripción:** El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto tipo ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015 con el objetivo de la producción y dotación de mezcla asfáltica para el acondicionamiento de la vía que conduce desde Pedasí a Los Asientos y Caña, de acuerdo lo establecido en el pliego de cargos del proyecto carretero “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS” y las necesidades del área.
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por procesos erosivos, posible pérdida de la cobertura vegetal, posible contaminación por desechos sólidos /o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socio-económicos: generación de empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleos y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Los Santos, en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de manera digital en la página de MI AMBIENTE <https://miambiente.gob.pa/>, en plataforma PREFASIA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 3 del mes de enero 2020

Desfijado el día 8 del mes de enero 2020.



Manuel M. Montenegro
Manuel Montenegro
Alcalde de Tonosi

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Juan Alexis Rodríguez Sáez en representación del CONSORCIO AZUERO y a su vez del proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019) denominado:

1. Nombre del proyecto: “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”.

2. Localización: CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, REPÚBLICA DE PANAMA.

3. Promotor: CONSORCIO AZUERO.

4. Breve Descripción: El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto tipo ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015 con el objetivo de la producción y dotación de mezcla asfáltica para el acondicionamiento de la vía que conduce desde Pedasí a Los Asientos y Caña, de acuerdo lo establecido en el pliego de cargos del proyecto carretero “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS” y las necesidades del área.

5. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por procesos erosivos, posible pérdida de la cobertura vegetal, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socio-económicos: generación de empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleos y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Los Santos, en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de manera digital en la página de MI AMBIENTE <https://miambiente.gob.pa/>, en plataforma PREFASIA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 3 del mes de enero 2020

Desfijado el día 8 del mes de enero 2020.



Manuel Mantenegro
Manuel Mantenegro
Alcalde de Tonosi

ASI SUENA EL ACORDEON CON LIZ DE CORAZON ❤

Flow 92.7 FM radio

Felipe Gutiérrez Ruc: 8-781-239 d.v. 37

CEL. 6980-9328 / LIZDECORAZON@HOTMAIL.COM

Chitré, Herrera, Panamá.



Lunes, 06 de enero de 2020.

A través de Flow 92.7 FM en su programación regular, se dio a conocer los días, viernes 3 de enero y miércoles 8 de enero de 2020, mediante divulgación, el proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”** Llevado a cabo por el CONSORCIO AZUERO.



Por producciones Liz

Anunciante

ASI SUENA EL ACORDEON CON LIZ DE CORAZON ❤

Flow 92.7 FM radio

Felipe Gutiérrez Ruc: 8-781-239 d.v. 37

CEL. 6980-9328 / LIZDECORAZON@HOTMAIL.COM

Chitré, Herrera, Panamá.



Lunes, 06 de enero de 2020.

A través de Flow 92.7 FM en su programación regular, se dio a conocer los días, viernes 3 de enero y miércoles 8 de enero de 2020, mediante divulgación, el proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”** Llevado a cabo por el CONSORCIO AZUERO.



Por producciones Liz

Anunciante

Avisos de
Consulta Pública

57
8/ENE/2020 2:43PM
SANTO DOMINGO
DEPARTAMENTO DE LOS SANTOS
AMBIENTE

Las Tablas, 3 de enero de 2020.

DRSL-0010-2020

H.A

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ

E. S. M.

Ing. Domínguez:

La presente es para hacerle llegar el Informe Técnico de Evaluación No. 01-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**. Cuyo Promotor es CONSORCIO AZUERO.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



EMILIO E. CASTILLO M.

Director Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos

ECM/ivm



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 01-2020

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.
Promotor:	CONSORCIO AZUERO
Expediente:	DEIA-II-IM-153-2019
Ubicación:	Provincia de Los Santos, distrito de Tonosí, corregimiento de Cañas.
Fecha de inspección:	3 de enero de 2020.
Fecha del Informe:	3 de enero de 2020.
Participantes:	Israel Vergara M: Evaluador Ambiental Juan Vega: Evaluador Ambiental Alex Cruz: Consultor Miguel Forero: Consorcio Azuero María Bajura: Jefa de unidad ambiental del MICI Javier Guillen: Técnico de la unidad ambiental MICI

I. OBJETIVOS:

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado **MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.**
- Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto contempla la instalación y operación de una planta de asfalto ADM Modelo Road Builders, 160 TPH, Serial 1256, Año 2015; cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, como complemento del proyecto pactado con el Ministerio de Obras Públicas “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**”

La planta de asfalto consiste en un conjunto de equipos mecánicos y electrónicos en donde los agregados son combinados, calentados, secados y mezclados con asfalto para producir una mezcla asfáltica en caliente (a altas temperaturas), que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utilizan para la construcción de superficies de rodamiento. La planta que se considera en este estudio será del tipo móvil, es decir que puede ser transportada de una obra a otra y tiene como objeto la producción de mezcla de asfalto para cubrir requerimientos de proyectos viales a nivel nacional.

III. POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO

Posibles Impactos Negativos

- Possible alteración de la calidad del agua superficial.
- Riesgo de alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua por el manejo inadecuado de los desechos.
- Possible alteración de la calidad del suelo.
- Incremento de los procesos erosivos y pérdida de la cobertura vegetal.
- Contaminación del suelo por hidrocarburos.
- Possible alteración de la calidad del aire.
- Generación de ruido y vibraciones.
- Eliminación de la vegetación por limpieza y desmonte.
- Possible perturbación de la fauna existente.
- Molestias temporales a la población residente.

Posibles Impactos Positivos

- Incremento temporal en la generación de empleos sobre la población local.
- Fortalecimiento de la economía regional.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 3 de enero de 2020, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido de la inspección de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- En el área destinada para el proyecto, se observa que la finca es utilizada con vocación agropecuaria especialmente para la ganadería.
- En el área destinada a la ejecución del proyecto se puede evidenciar que la flora existente en el lugar son arboles dispersos de jobo, guácimo, cedro y adicional cercas vivas compuestas por ciruelo, coquillos entre otros. En el sitio donde se prevé instalar los componentes de la planta se puede observar que está cubierto de gramíneas y no conlleva la actividad de tala. (foto 1)
- Dentro del polígono que se prevé intervenir no cuenta con una fuente hídrica, sin embargo a una distancia aproximadamente de 260 mts dentro de la finca se observa una quebrada. (foto 2)

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Dentro de los puntos destacados de la etapa de la evaluación, se puede mencionar que:

- Dentro del estudio se presenta los análisis de calidad de agua, aire y ruido por un laboratorio certificado.
- El material pétreo será suministrado a través de la cantera “EXTRACCIÓN Y MOLIENDA DE PIEDRA DE CANTERA” aprobado mediante Resolución MOD ARLS-01-2019 del 6 de noviembre de 2019.
- El manejo de los desechos dentro del estudio se indica que se realizará en el vertedero municipal de Tonosí, previa autorización del Municipio.
- Las medidas de mitigación presentadas dentro del estudio se encuentran bien definidas. (en este punto previo al inicio de la obra debe contar con los permisos de uso de agua para la mitigación del polvo)
- En el plan de participación ciudadana se tomó en consideración la participación de los actores claves, encuestando al Alcalde del distrito de Tonosí y la jueza de paz del corregimiento de Cañas.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Foto No. 1: En el área destinada a la ejecución del proyecto

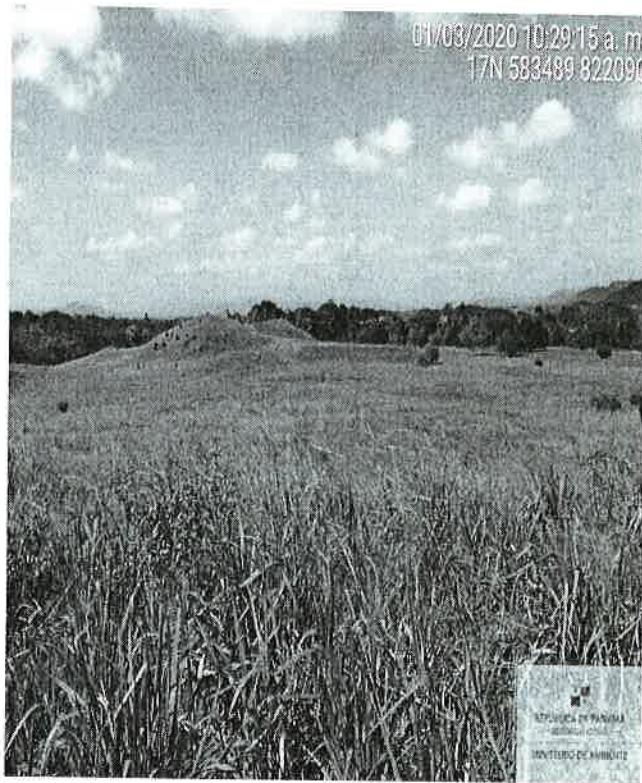
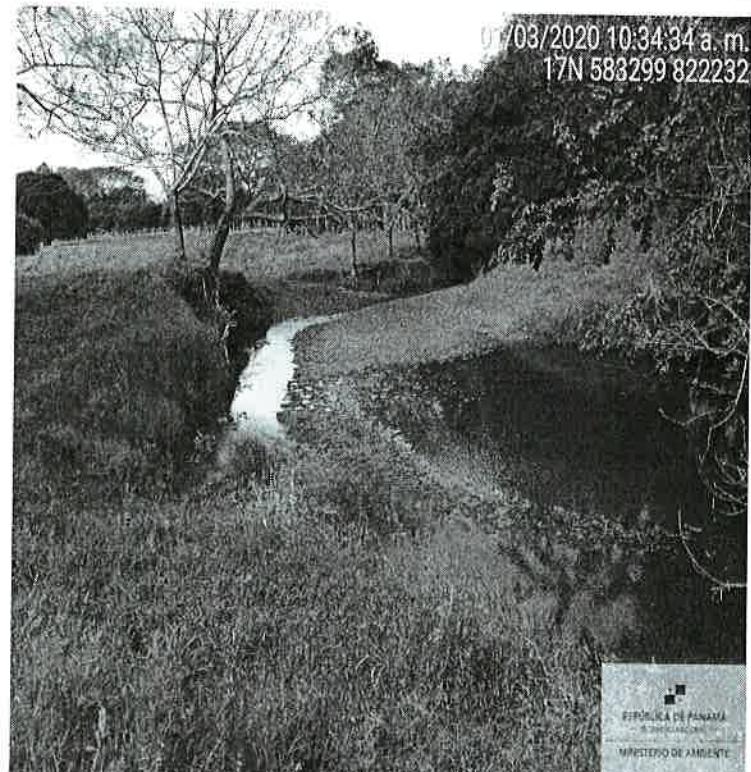


Foto No. 2: Quebrada cercana al proyecto.



VII. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que se tome en consideración los señalamientos realizados.

Elaborado por:

Israel Vergara M.

Técnico Evaluador



Revisado Por:

Emilio E. Castillo M.

Director Regional Ministerio de Ambiente Los Santos



Panamá, 30 de diciembre de 2019
Nota No. 187-DEPROCA-19

H.A.

Licenciada
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio
de Impacto Ambiental - Encargada

E. S. D.

Licenciada Corrales

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, presentado por **CONSORCIO AZUERO., S.A.** Exp. N° **DEIA-II-IM-153-2019**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELEA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental
MB/ss



Nota No. 187-19
Panamá, 30 de diciembre de 2019
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, presentado por **CONSORCIO AZUERO, S.A.** Exp. N° **DEIA-II-IM-153-2019**.

Observaciones:

- **No se tienen observaciones, ni comentarios al estudio de impacto ambiental.**

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

Panamá, 31 de diciembre de 2019
Nota nº 1487-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

M. A.

Estimada Ingeniera Corrales:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-2019, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es CONSORCIO AZUERO.

Los consultores presentaron la evaluación arqueológica del proyecto, la cual es satisfactoria. Sin embargo, no aparece el nombre, ni la firma notariada del profesional idóneo (arqueólogo o antropólogo) que se encargara de la elaboración de dicho estudio.

En tiempo
Rec. 20/12/19

En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”** hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma notariada del profesional idóneo responsable.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



KPOU/yg

MEMORANDO – DIAM-1235-2019

M.A.

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DLGC

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Solicitud de verificación de coordenadas.

Fecha:

Panamá, 30 de diciembre de 2019



En respuesta a la nota DEEIA-0973-1812-19, donde nos solicita la verificación de coordenadas y ubicación del proyecto categoría II titulado "Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Producción de Asfalto del Consorcio Azuero", cuyo promotor es el CONSORCIO AZUERO, le informamos lo siguiente:

El mismo está fuera de los límites del SINAP.

Se dibujaron los polígonos de: patio de equipos, área de oficina, patio de acopio, planta de asfalto, área de taller y polígono general.

De acuerdo a la Cobertura Boscosas y Uso de la Tierra 2012, se encuentra dentro de las siguientes categorías: patio de equipos (pasto 100%), área de oficina (pasto 75% e infraestructura 25%), patio de acopio (pasto 63.6% e infraestructura 36.4%), planta de asfalto (pasto 100%), área de taller (pasto 100%) y polígono general (pasto 57% e infraestructura 43%).

Adj; mapa

DL/aodgc/aj/pb

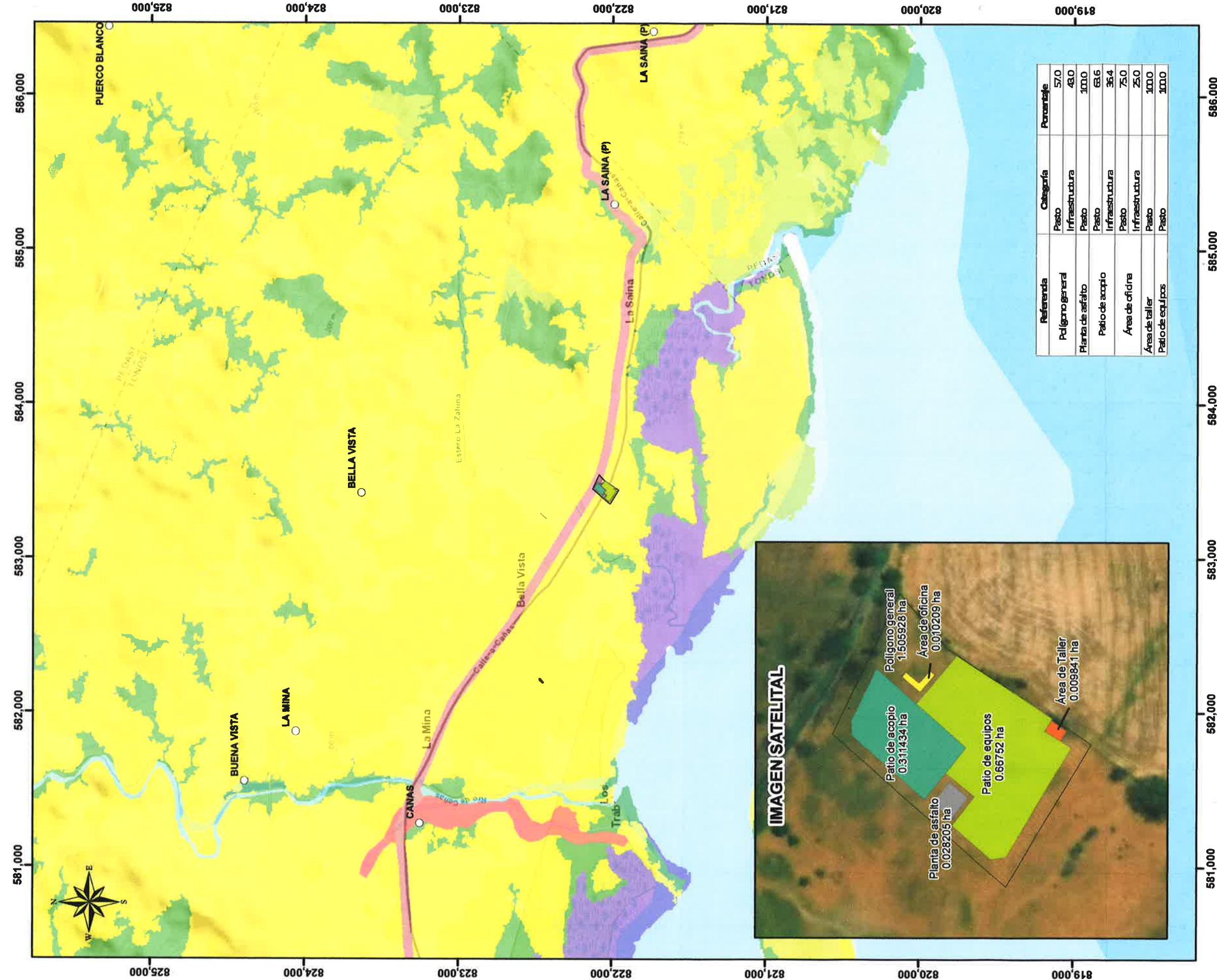
CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
UBICACIÓN DE POLÍGONOS DEL PROYECTO**



49

Sistema de Referencia Espacial:
World Geodetic System de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando DEELA-0973-1812-19
- Imagen ESRI

A.J. - Diciembre 2019

Localización Nacional

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-477-2019

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental


De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal


Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 30 de diciembre de 2019



M.P

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-2019**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”** cuyo promotor es **“CONSORCIO AZUERO”**, a desarrollarse en Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente


VFC/AC/MV

DIRECCIÓN FORESTAL
 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.
PROMOTOR:	CONSORCIO AZUERO.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

El EsIA plantea la construcción del proyecto denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, Este proyecto surge de la necesidad que tiene el promotor de suplir de material asfáltico al proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**”, pactado con el Ministerio de Obras Públicas.

Según la información presentada en el documento, Esta planta se instalará dentro de un polígono de 1 ha 5062 m²., donde la vegetación está conformada por un terreno que anteriormente ha sido intervenido por actividades de ganadería por lo que la vegetación existente es muy escasa y básicamente este compuesta en un 90% por especies de gramínea y un 10 % de árboles dispersos y cercas vivas que delimitan la propiedad.

Es importante mencionar que en el estudio, el promotor manifiesta no tener contemplado la tala de ninguna especie de árbol, por lo que no se realizó un inventario forestal, adicional no se reporta especies exóticas tampoco.

Dada las anteriores aportaciones y de que no reporta vegetación de mayor consideración según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de*

indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
CONEXIÓN 11-7,108-1#
Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-997-2019

30/DIC/2019 10:26 AM
45
DEIA
Folmer
AMBIENTE
M. A.

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. JOSE VICTORIA**
Director Nacional de Seguridad Hídrica

Asunto: **Criterio técnico sobre el EsIA “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**

Fecha: 27 de diciembre del 2019



DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0973-1812-19**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, Expediente DEIA-II-IM-153-2019. Adjunto el Informe Técnico N° 104- 2019.

Atentamente,

[Signature]
GV/DS

Adjunto: Copia de Memorando- DEEIA-0973-1812-19

INFORME TÉCNICO N°104- 2019

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA**

**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** CONSORCIO AZUERO
2. **Nombre del proyecto a analizar:** MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Juan Alexis Rodríguez Sáez
4. **Nombre de la empresa consultora:** Consultora Ambiental
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Cañas
Distritos: Tonosí
Provincia: Los Santos
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** NA
7. **Hora de la inspección:** NA
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

1 (Cambiar de acuerdo al título que se le dará este documento)

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río entre el Tonosí y La Villa

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 126

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 X_Otro (especifique): Este proyecto consiste en la instalación temporal de una planta de asfalto portátil, la cual dosifica las materias primas (arena, piedra, aditivos y agua) de manera automatizada y vierte el producto dentro de un camión mezclador.

Polígono del proyecto: 1 Ha. hectáreas con 5,062 m²

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. X Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí X NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. X Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.

2 (Cambiar de acuerdo al título que se le dará este documento)

8. Profundización del cauce.
 9. Otro (especificar):

Comentarios:

La fuente superficial es una quebrada Sin/nombre, la cual se encuentra aproximadamente a 200 m en la parte noroeste del polígono del proyecto.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: quebrada Sin Nombre.

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).
 _____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

Breve descripción técnica de la obra a realizar

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Coordenadas de ubicación de la obra: 822025.837-- m Norte
583365.728 ---m Este

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: _____ / _____ / _____
 Día Mes Año

15. Requiere ampliación:

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

Recomendaciones

- De necesitarse el agua de la fuente vecina la quebrada Sin Nombre, para mitigar el polvo en la construcción del proyecto, el promotor debe solicitar un permiso Temporal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos. Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre 1966.
- La empresa promotora debe establecer monitores frecuentes de la calidad de agua en la quebrada Sin Nombre y obras de mitigación de la sedimentación proveniente de los trabajos que se realizarán en este proyecto.
- La empresa debe mantener siempre presente los planes de precaución y contingencia para el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de la quebrada Sin Nombre.

Elaborado por:

Nombre: Dinorah Mabel Santamaría L

Firma: Dinorah Mabel Santamaría L
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 27 / 12 / 2019

Día Mes Año

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DINORAH M. SANTAMARÍA
INGENIERA EN CIENCIAS AMBIENTALES CENFA
IDONEIDAD PROFESIONAL

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de _____:

Nombre Gladys Vilchez

Firma: _____
Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Panamá, 18 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Ingeniera
Atala Milord
 Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
 E. S. D.

Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
 Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Ingeniero
Jaime Pashales
 Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
 E. S. D.

Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma



RECURSOS MINERALES

20/12/19 11:18:47



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Licenciada

Vielka de Garzola

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E. S. D.



Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Arquitecta

Blanca Tapia

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E. S. D.

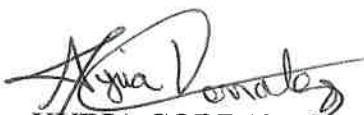
Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma



Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Control 203
Fecha 20/12/2019
Carrasco

Panamá, 18 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada



DDE/KC/ma

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


NYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Plaza: _____
Fecha: 20/12/19 Horas: 744



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0736-1812-19

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E. S. D.

Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental - Encargada

DDE/KC/ma

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: malesa
Fecha: 20/12/19 Hora: 11:19
No. de Registro: 2319



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19

PARA: **EMILIO CASTILLO**
Director Regional de Los Santos

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**MONTAJE, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO
DEL CONSORCIO AZUERO**”

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital del EsIA.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19

PARA: VICTOR CADAVÍD

Dirección Forestal



DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



dirección de evaluación de
impacto ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “MONTAJE, OPERACIÓN Y
MANTEINIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO
DEL CONSORCIO AZUERO”

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el CONSORCIO AZUERO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: DEIA-II-IM-153-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ma

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>lmed</i>	
Por:	<u>19-12-19</u>
Fecha:	<u>9:34 AM</u>
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Dirección de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ma


REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Nes</i>
Fecha:	19-12-19
Hora:	9:33?

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0973-1812-19

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**", cuyo promotor es el **CONSORCIO AZUERO**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo. Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

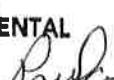
Adjunto coordenadas en físico, las cuales se encuentran en Datum de ubicación WGS-84.

No. de expediente: **DEIA-II-IM-153-2019**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/KC/ma



REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO 	
Por:	
Fecha:	<u>19-12-19</u>
Hora:	<u>9:37</u>

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 115-1312-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ** con número de cédula No. **6-73-106**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de diciembre de 2019, el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**", ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-029-2008 e IAR-049-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**", para considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” promovido por **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.** y **CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	10 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	13 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO.
CONSULTORES:	ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSÍ, CORREGIMIENTO DE CAÑAS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, con el objetivo de la producción y dotación de mezcla asfáltica para el acondicionamiento de las vías que conduce desde Pedasi a Los Asientos y Caña. El proyecto en estudio se realizará en un globo de terreno de 1 Ha 5062 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

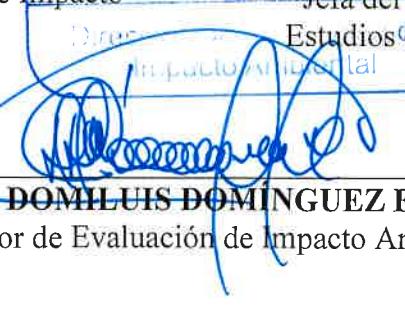
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, promovido por **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO**.


KELLY GÓMEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.

PROMOTOR: INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-IM-153-2019

FECHA DE ENTRADA: 10/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad	X	

	(a través del plan de participación ciudadana).			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
0.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEX CRUZ GONZÁLEZ	IRC-029-2008	ARC-033-2805- 2018	✓		
CARLOTA SANDOVAL	IAR-049-2000	ARC-118-0612- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: MONTAJE, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL
CONSORCIO AZUERO.

Categoría: II

Corregimiento: CAÑAS, , PROVINCIA DE LOS SANTOS, REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Distrito: TONOSI

Provincia: LOS SANTOS

PROMOTOR

Nombre: CONSORCIO AZUERO

Dirección de Contacto: Urb. El Vigía, Calle novena, casa 23, Chitré Herrera

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ

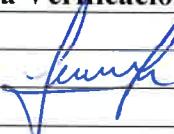
Dirección de Contacto: Urb. El Vigía, Calle novena, casa 23, Chitré Herrera

Cédula: 6-73-106

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

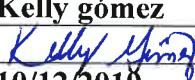
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>10/12/2019</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Kelly gómez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>10/12/2019</u>

Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 032 - 2019

PROYECTO: Montaje, Operación y Mantenimiento de la planta de producción de Asfalto del Consorcio Azuero.

PROMOTOR: Ing. y Remodelación Civil y Construcción Roda S.A. quienes conforman el Consorcio Azuero.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES Diciembre AÑO 2019

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	- No aplica para esta Categoría.
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Diego Pérez G.

Cedula: 8-449-838

Correo: acruz2508@yahoo.es

Teléfono: 68928469

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: José Sánchez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Itzy Rojina

Firma: 

21
EsIA
DIGITAL



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

20
7009288

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO AZUERO, S.A. REP. LEGAL JUAN ALEXIS RODRIGUEZ / 6-73-106	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	088953	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2, PROYECTO 'MONTAJE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DE CONSORCIO AZUERO'

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	08:35:36 AM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169192

Fecha de Emisión:

19 11 2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19 12 2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES. RUC.

308415-1-411129 D.V.03

Representante Legal:

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ

Inscrita

To m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169794

Fecha de Emisión:

05	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA RODSA, S.A. RUC.48854-14-**312652 DV.53**

Representante Legal:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***	***	**	**
Ficha	Imagen	Documento	Finca
**	**	**	**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

MIAMBIENTEDIRECCIÓN REGIONAL DE
NIEVA



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169111

Fecha de Emisión:

18	11	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	12	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO AZUERO S.A

Representante Legal:

**REPRE LEGAL JUAN ALEXIS RODRIGUEZ CEDULA
6 - 73 - 106**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
+++	+++	+++	+++
Ficha	Imagen	Documento	Finca
+++	+++	+++	+++

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado

Director Regional





Yo, cargo constar que se me ha entregado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Martes - 30/06/2019

Licda. Ruth Gómez Chacón
Notaria Pública de Herrera



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO

Entre los suscritos a saber, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal No. 6-73-106, con residencia en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, actuando en su condición de Representante Legal de la Asociación Accidental **CONSORCIO AZUERO**, identificada con el RUC 6-NT-3-741215 DV 18, integrado por las empresas **CONSTRUCTORAS RODSA, S.A. e INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI), S.A.**, quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra parte, el señor **PEDRO IDIEL JAÉN BARRIOS**, varón, panameño, mayor de edad, cedulado 7-701-1091, con residencia en la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, actuando en su propio y representación, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO**, a través del Proyecto “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” de acuerdo con las cláusulas siguientes:

- DEL ARRENDAMIENTO -

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR**, que es propietario legítimo de la Finca/Folio Real No. 8524 (F), Código de Ubicación 7603, ubicada en Lote La Raya, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, la cual cuenta con un área total de 29 ha 842 m², 58 dm², en adelante **LA FINCA**, donde se utilizarán para dicha instalación y manejo 1 Ha 5062 m².

SEGUNDA: Declaran **LAS PARTES** que, el presente contrato será por el tiempo de duración del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**, a partir de la instalación de la planta de asfalto se gestiona 540 días prorrogables.

TERCERA: Acuerdan **LAS PARTES** que, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** regula y permite por parte de **EL ARRENDADOR** la ocupación de **LA FINCA** y la instalación de una planta de asfalto para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**. Queda entendido que, si por algún motivo se ve la necesidad de suspender la obra por cualquier tipo de inconveniente, sin importar su naturaleza, se dará por terminado este contrato sin perjuicio de ninguna de las partes, solo con las obligaciones que en este contrato se contemplan, las cuales son el pago a la fecha, la restitución de **LA FINCA**, en el mismo estado en que se encontró, o sea, con capa vegetal, sin residuos de cemento, piedra o basura producto de la explotación y cercas perimetrales.



CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO

EL ARRENDADOR declara y garantiza a **EL ARRENDATARIO** que es legítimo propietario de **LA FINCA** y que a la fecha estos se encuentran libres de todo gravamen, limitación al dominio, afectaciones urbanísticas, desmembraciones, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, usufructo, anticresis, uso, fiducia, patrimonio familiar, arrendamiento, ocupaciones y en general, cualquier circunstancia de hecho o de derecho que puedan afectar o de cualquier manera impedir el uso, goce y disfrute de **LA FINCA** por parte de **EL ARRENDATARIO**.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL ARRENDADOR** no será responsable por cualesquiera pérdidas, robo, daños y/o destrucciones, ya sean totales o parciales, de cualesquiera bienes de **EL ARRENDATARIO**, sus visitantes (clientes), o terceros, ni tampoco lo será por lesiones personales o muerte de **LA ARRENDATARIA**, sus visitantes (clientes) o de terceros, en cualquier caso dentro de o en las áreas aledañas a **LA FINCA**, siempre y cuando éstos daños no hayan sido ocasionados por los semovientes o personas bajo que cuidado de éstos y/o sean responsabilidad de **EL ARRENDADOR**.

Acuerda **EL ARRENDATARIO** que **LA FINCA** no podrá ser utilizada para o en relación con actividades que sean contrarias a las leyes de la República de Panamá. En ese sentido, acuerda y reconoce expresamente **EL ARRENDATARIO**, y que, por ende, a su propio costo y riesgo, defenderá e indemnizará a **EL ARRENDADOR** por cualesquiera reclamaciones que surjan en ese sentido.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el presente Contrato de Arrendamiento, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y sin responsabilidad para **EL ARRENDATARIO** o derecho de reclamación o indemnización para **EL ARRENDADOR** por motivo de dicha terminación, al amparo de una decisión unilateral, mediante notificación por escrito a **EL ARRENDADOR**, con periodo mínimo de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, entendiéndose por esto que **EL ARRENDATARIO** deberá pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de penalidad por terminación un monto equivalente a tres (3) meses **EL CANON** vigente y se obliga a cumplir con el plan de abandono de **LA FINCA** en un periodo máximo de sesenta (60) días, siempre y cuando el clima contribuya a realizar los trabajos.



Por incumplimiento del pago de **EL CANON**, y/o de sus respectivos recargos, dentro del **PLAZO DE PAGO**;

1. Por incumplimiento del plan de abandono directa o indirectamente atribuibles a **EL ARRENDATARIO**;
2. Por cualquier atraso en el desalojo de por parte de **EL ARRENDATARIO**
3. Incumplimiento en el cumplimiento del plan de abandono, y

(Forma de Pago): Cada Factura Mensual será pagada de la siguiente forma:

EL PAGO DEBE DE RECIBIRSE 15 DIAS DESPUES DE HABER CULMINADO EL MES)

En caso de que **EL ARRENDATARIO** no pague la Factura Mensual dentro de los plazos antes indicados, se generarán intereses sobre el saldo insoluto de la Factura Mensual en cuestión, a razón de uno por ciento (1%) mensual en dicho pago, hasta tanto dicho monto adeudado sea pagado en su totalidad, independientemente de si **EL ARRENDATARIO** logre cobrar el monto adeudado bajo factoraje o algún otro arreglo financiero.

EL ARRENDADOR entregará a **EL ARRENDATARIO** un formal recibo en el momento del pago del monto total de cada Factura Mensual.

(Obligaciones de EL ARRENDATARIO): **EL ARRENDATARIO** se obliga a:

1. Continuar sus operaciones de planta de asfalto;
2. Pagar puntualmente todo y cada uno de los pagos pactados en el presente Contrato;
3. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato bajo los permisos obtenidos;
4. Cumplir fielmente con el Estudio del Impacto Ambiental (ESIA), que se adjunta a este Contrato a fin de que forme parte integral del mismo (en adelante "Anexo C"),
5. Consultar con **EL ARRENDADOR** cualquier duda que pueda tener en relación con la zona designada.
6. Aportar toda la información con la debida diligencia que sea requerida por **EL ARRENDADOR**;
7. Mantener vigentes y en orden todos los permisos de operación, impuestos municipales y nacionales; estudios de impacto ambiental y medidas de mitigación que implique o requiera la actividad objeto de este contrato y todos los gastos que se ocasionen correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO**,



SEGUROS:

El hecho de que una de **LAS PARTES** permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones, o las cumpla imperfectamente, o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente Contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

La validez, interpretación y cumplimiento del presente contrato se regirá y será interpretada conforme a las leyes de la República de Panamá. Cualquier litigio o controversia, proveniente de, o relacionada con este contrato, así como la interpretación, ejecución y terminación del mismo deberá ser resuelto por medio los tribunales ordinarios de la República de Panamá o mediante arbitraje en derecho, previo intento de conciliación, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la República de Panamá, y conforme a sus reglas de procedimiento, en idioma castellano y en tribunal arbitral colegiado.

Como constancia de buena fe que existe entre las partes, se firma el presente contrato en dos ejemplares de igual validez y tenor a los 24 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO IDEL JAÉN BARRIOS
CED: 7-701-1091
LA ARRENDADORA

JANUARY 2019

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ
CED: 6-73-106
CONSTRUCTORA RODSA, S.A.
EL ARRENDATARIO



Yo, hago constar que he cotejado firmas(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Pedro Idiel Jaén Barrios
7-701-1091
Rodríguez Saez 6-73-106
Herrera, 29 NOV 2019

Testigo:
Rita Estrella Herrera Solis
Notaria Pública de Herrera

11

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE ALGUNAS OBRAS TRANSITORIAS

Fecha: 29/11/2019

A Quien Concierne:

Yo, Pedro Idiel Jaen Barrios con cédula de identidad personal N° 7-7011091, autorizo a la Empresa **Consorcio Azuero, S.A.**, a utilizar un globo de terreno de 1 Hectárea con 5,062 metros cuadrados de mi propiedad, identificada con Folio Real 8524(F), el cual será utilizado para la Instalación Taller, Oficina, Patio de equipo, Patio de acopio y Planta de Asfalto (Esta planta será utilizada una vez presentado y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente) para el desarrollo del Proyecto **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí – Los Asientos – Cañas”**:

La autorización del área donde se realizarán las actividades descritas anteriormente cerrará, una vez finalizado el proyecto en mención, previo cumplimiento de la legislación ambiental vigente y recibido conforme del propietario de la finca objeto de esta autorización.

Adjuntamos croquis de las áreas a utilizar las cuales se ubican en un polígono general cuyas coordenadas UTM, DATUM WGS84, son:

Norte	Este
822085.300	583538.150
822054.640	583502.220
821960.451	583440.323
822016.140	583347.920
822128.941	583446.784

Firma: 

Cédula: 7-701-1091

Propietario



Yo, Licda. Rita Bétilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-62-443.

Que Pedro Idiel Jaen Barrios
quien(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) están auténtica(s)
chitré, 29 NOV 2019

Licda. Rita Bétilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera.



Registro Público de Panamá

No. 1857612

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.27 10:17:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Milagros Vega F

CERTIFICADO DE LANZAMIENTO O ARRENDAMIENTO

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460625/2019 (0) DE FECHA 26/11/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL N° 8524 (F)
LOTE LA RAYA, CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29 ha 842 m² 58 dm².
CON UN VALOR DE B/. 100.00 (CIEN BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PEDRO IDIEL JAEN BARRIOS (CÉDULA 7-701-1091) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MEJoras

QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA MEJoras INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

OTROS ACTOS Y DERECHOS REGISTRADOS VIGENTES

RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO QUE CONSTITUYE LA FINCA DE LA DERECHA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES A. QUE QUE EL TERRENO ADJUDICADO QUEDARÁ BAJO LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES DE LA LEY VEINTINUEVE DE MILNOVECIENTOS VEINTICINCO B. QUE LA NACIÓN NO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y SE RESERVA EL DERECHO SIN COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA, Y SE RESERVA EL DERECHO SIN COMPENSACIÓN AL BUNA A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS FINCAS, CAMINOS LÍNEAS TELEGRÁFICAS Y TTELEFONICAS Y EL USO DE LOS TERRENOS INDISPENSABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, MUELLES Y CANALES DE DESAGUES SIEMPRE QUE LA EXPLOTACIÓN DE DICHOS VÍAS DE OBRAS SEAN POR CUENTA DE LA NACIÓN Y NO POR EMPRESAS PARTICULARES C. QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE ÉSTA ADJUDICACIÓN, NO PODRÁ SER VENDIDO A NINGUNA PERSONA NATURAL; JURÍDICA EXTRANJERA SI ANTES NO RENUNCIA EXPRESAMENTE A INTENTAR RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA EN RELACIÓN CON LOS DEBERES Y DERECHOS ASIGNADOS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA, SALVO EL CASO DE DENEGACIÓN DE JUSTICIA Y D. QUE ADJUDITARIO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE DIEZ METROS POR LO MENOS A LAS CERCAS DEL TERRENO ADJUDICADO AL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE DE PEDASÍ A TONOSÍ CON SUS LINDEROS SUR Y OESTE .. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO: 1260 FOLIO:317., DE FECHA 17/05/1974.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: FAVOR COORREGIR EL CORREGIMIENTO DONDE APARECE UBICADA LA FINCA YA QUE POR ERROR SE COLOCA TONOSÍ CABECERA CUANDO LO CORRECTO ES CAÑAS, SEGUN PLANO APORTADO Y DOCUMENTOS DE ESCRITURA APORTADOS CORREGIMIENTO DE CAÑAS CODIGO DE UBICACION 7603. POR LA SIGUIENTE CAUSA .ARTICULO 1788 DE CODIGO CIVIL. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 437346/2019 (0).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 10:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402444482



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FDA91C56-D065-44E8-A4DD-9F7B4A111C34

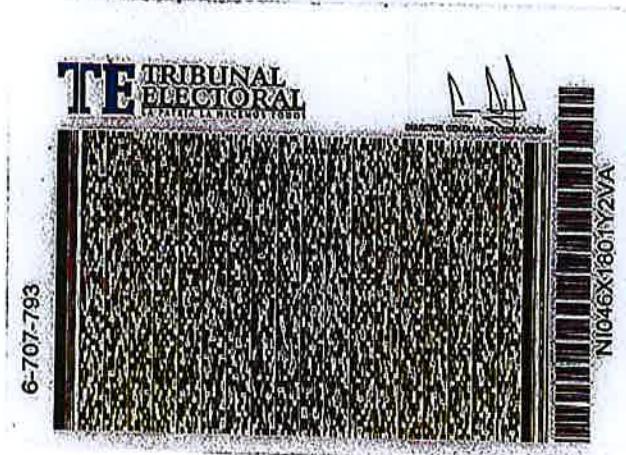
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

yo, nago constar que se me han presentado los documentos mencionados en la parte anterior, y admito que se han presentado en su forma original (es) y no copia (es).
29 NOV 2019
Ricardo M. Alvarado
Abogado
Cortes de Justicia de Costa Rica

NOV 2019

29 NOV 2012





Registro Público de Panamá

No. 1857632

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.19 14:35:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

448581/2019 (0) DE FECHA 11/18/2019

QUE LA SOCIEDAD

INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI)
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 411129 (S).
DESDE EL LUNES, 14 DE ENERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRITOR: JORGE LUIS GONZALEZ
SUSCRITOR: ROLANDO DE LEON PLICET
SUSCRITOR: SEKINNE LOAIZA ACEVEDO
AGENTE RESIDENTE: MARCO MURILLO
DIRECTOR / PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR / TESORERO: JACKELINE RODRIGUEZ ULLOA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CÉDULA 6-707-793)
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.
PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL) ENTRADA 229260/2017 (0)
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 02:09 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402433487



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AFFB3742-F7FC-47C3-8DB0-E3B7D64D9FEB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1857521

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.13 14:31:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Milagros Vega F.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

440592/2019 (0) DE FECHA 11/12/2019

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRIPtor: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 02:14 P.M. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402426710



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F2C3ED8E-A01B-44DE-AD1E-4DAC957C31D6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



6
E



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Urriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

ESCRITURA N°. 1345 DE 22 DE Marzo DE 20 19

POR LA CUAL: Se Protocoliza Convenio del CONSORCIO AZUERO -.....



Yo Licda Rita Betilda Huerta Solís Notaria
Pública del Circuito de Herrera con cédula
6-82-443 hago constar que he cotejado este
documento con una fotocopia presentada para su
comparación y admito que es su fiel reproducción.

Herrera,

6 DIC 2019

Testigo

le
Testigo

Licda Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del Herrera





NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ----- (1345).-

2 Por la cual: Se Protocoliza Convenio del **CONSORCIO AZUERO** -----

3 ----- Chitré, 22 de marzo de 2019-----

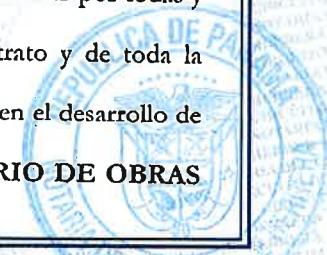
4 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá,
5 a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada RITA**
6 **BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-ochenta
7 y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), vecina de esta ciudad, **NOTARIA PÚBLICA DEL**
8 **CIRCUITO DE HERRERA** y ante los testigos instrumentales señores **DARINEL ARMANDO**
9 **BARRÍA VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal número siete-setecientos diez-dos mil doscientos
10 ochenta y cinco (7-710-2285), e **ISAÍAS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, con cédula de identidad
11 personal número seis-setecientos dos-setenta y siete (6-702-77), ambos varones, panameños, casados,
12 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar,
13 compareció personalmente el **LICENCIADO MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**,
14 varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-
15 mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), residente en Urbanización Villas de Las Mercedes,
16 Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, persona a quien conozco y actúa en nombre y
17 representación de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y
18 creada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos
19 doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro
20 (48854), Imagen catorce (14), de la Sección de Mercantil del Registro Público y de la Sociedad
21 **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad debidamente constituida
22 conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha
23 cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince
24 (308415), de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto,
25 mediante acta que más adelante se inserta, me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como
26 en efecto protocolizo, Convenio del Consorcio **AZUERO**:-----

27 **CONVENIO DE CONSORCIO.**- Entre los suscritos a saber: **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ**
28 **SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-
29 106), vecino de la ciudad de Chitré, en su condición de **Representante Legal**, de la empresa
30 **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la



2

1 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, en la ficha trescientos doce mil
2 seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854),
3 Imagen catorce (14), de la Sección Mercantil del Registro Público con domicilio en Provincia de Herrera,
4 Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, teléfono novecientos setenta y cuatro-
5 cinco mil cuatrocientos veinticuatro (974-5424) y por otra, **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ**
6 **RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula número seis-setecientos siete-
7 setecientos noventa y tres (6-707-793), vecina de Chitré, en su condición de Representante legal de la
8 empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad debidamente constituida
9 conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha
10 cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince
11 (308415), con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía
12 Pesé, teléfono novecientos setenta y cuatro-cinco mil cuatrocientos veinticuatro (974-5424), acuerdan
13 celebrar el presente acuerdo de consorcio denominado **CONSORCIO AZUERO**, para la ejecución en su
14 totalidad de los proyectos denominados **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA**
15 REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE
16 HERRERA” y “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA
17 CARRETERA PEDASÍ-LOS ASIENTOS-CAÑAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”.-
18 CLÁUSULA PRIMERO: El nombre del **CONSORCIO** es **CONSORCIO AZUERO**--
19 CLÁUSULA SEGUNDO: El **CONSORCIO** tendrá su domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito
20 de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, Edificio Constructora **RODSA**.- **CLÁUSULA**
21 TERCERO: El **CONSORCIO AZUERO**, tendrá una duración limitada al período necesario para la
22 ejecución en su totalidad de los proyectos denominados **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA**
23 REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE
24 HERRERA” y “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA
25 CARRETERA PEDASÍ-LOS ASIENTOS-CAÑAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”.-
26 CLÁUSULA CUARTO: El **CONSORCIO AZUERO**, tendrá como objetivo principal participar en
27 forma conjunta y responder solidariamente ante el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** por todas y
28 cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y de toda la
29 ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de
30 la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el **MINISTERIO DE OBRAS**





1 PÚBLICAS instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.- CLÁUSULA

2 QUINTA: Las empresas CONSTRUCTORA RODSA, S.A. y REMODELACIONES CIVILES, S.A., acuerdan que, en caso de ejecución de los trabajos cada parte, asignarán un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se requiera, para atender tanto el programa de trabajo que se elabore, como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia-- CLÁUSULA

3 SEXTA: Las partes acuerdan que nombran a la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. como representante único del Consorcio, por ende, será su Representante Legal, quien coordinará y ejecutará las tareas técnicas y profesionales que demande el proyecto señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo y quien podrá representar al consorcio en todo el proceso de Selección de Contratista y en su etapa de ejecución, pudiendo inclusive, firmar el contrato en nombre del consorcio. Cada uno de los componentes será responsable de acuerdo con los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante: INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.: cincuenta por ciento (50%).-- CONSTRUCTORA RODSA, S.A.: cincuenta por ciento (50%).--

4 CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que, dentro del Consorcio, la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. asumirá la coordinación y responsabilidad técnica final por la ejecución del proyecto, señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo.-- Estando las partes de común acuerdo, se firma el presente documento en la ciudad de Chitré, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).—(Fdos) REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ.- REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA RODSA, S.A.: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.-- Minuta refrendada por el Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, abogado en ejercicio, idoneidad diecisiete mil seiscientos seis (17,626) con cédula de identidad personal seis – setecientos trece - mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279).—(Fdo) Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA.

5 ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
6 DENOMINADA INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., celebrada el día quince (15)
7 de marzo de dos mil diecinueve (2019).-- En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la
8 mañana del día quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), tuvo lugar una reunión
9 extraordinaria de la asamblea de Accionistas de la sociedad denominada INGENIERÍA Y
10 REMODELACIONES CIVILES, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la



4

1 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha cuatrocientos once mil ciento
 2 veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince (308415), con domicilio en
 3 Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.--- Estando presentes
 4 o debidamente representados los titulares de los Acciones, así como la totalidad de los directores, previa
 5 notificación, se abrió la reunión. Actuó como presidente el titular, MARÍA LORENA RODRÍGUEZ
 6 RODRÍGUEZ y como secretario el titular, JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien
 7 tomó nota de lo actuado.-- Abierto el acto, el presidente manifestó que el motivo de la reunión era: 1.
 8 Autorizar la creación del CONSORCIO AZUERO.- 2. Establecer que el domicilio social de este
 9 Consorcio será en: Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé,
 10 Edificio Constructora RODSA. – 3. Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
 11 para que suscriba en nombre de la Sociedad CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y
 12 REMODELACIONES CIVILES, S.A., cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud,
 13 documento en general, necesario para la constitución y formalización del CONSORCIO AZUERO.--- 4.
 14 Autorizar al Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, para que comparezca ante el
 15 Notario y protocolice esta acta y el respectivo Convenio del CONSORCIO AZUERO.----- A moción
 16 debidamente presentada, discutida y aprobada, se adoptó la siguiente resolución: RESUELVE: 1.
 17 Autorizar la creación del CONSORCIO AZUERO.- 2. Establecer que el domicilio social de este
 18 Consorcio será en: Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé,
 19 Edificio Constructora RODSA. – 3. Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
 20 para que suscriba en nombre de la Sociedad CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y
 21 REMODELACIONES CIVILES, S.A., cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud,
 22 documento en general, necesario para la constitución y formalización del CONSORCIO AZUERO.--- 4.
 23 Autorizar al Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, para que comparezca ante el
 24 Notario y protocolice esta acta y el respectivo Convenio del CONSORCIO AZUERO.----- No habiendo
 25 otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana,
 26 del mismo día.—(Fdos) PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-
 27 SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-- El suscripto, secretario de la
 28 Sociedad Anónima Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia del
 29 libro de actas.-- (Fdo) SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-- Acta
 30 refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, abogado en ejercicio, con cédula de



ESTADO DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad
2 diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626).—(Fdo) Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza.-----
3 ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
4 CONSTRUCTORA RODSA, S.A--- CELEBRADA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE MARZO
5 DEL AÑO DOS MIL DIFCINUEVE (2019), celebrada el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve
6 (2019).—En la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy
7 quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de la sociedad **CONSTRUCTORA**
8 **RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de acuerdo con las Leyes de la República de
9 Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo
10 cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen catorce (14), de la Sección de
11 Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto,
12 previa convocatoria.--- Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de
13 la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo.--
14 Presidió la reunión el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, Presidente de la Sociedad y actuó
15 como Secretario el señor **JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.-- Habiendo el quórum
16 reglamentario el presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: **PRIMERO:**
17 Considerar la conveniencia que la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, celebre convenio del
18 **CONSORCIO AZUERO**.-- **SEGUNDO:** Designar al señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**,
19 para que en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** firme convenio
20 del **CONSORCIO AZUERO** y/o cualquiera otra documentación relacionada con el fin establecido en la
21 cláusula anterior.-- **TERCERO:** Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL**
22 **MENDOZA**, para que comparezca ante notario público y protocolice esta acta y el respectivo convenio
23 del **CONSORCIO AZUERO**.-- A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por
24 unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE:** **PRIMERO:** Considerar la conveniencia que la sociedad
25 **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, celebre convenio del **CONSORCIO AZUERO**.-- **SEGUNDO:**
26 Designar al señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, para que en nombre y representación de la
27 sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** firme convenio del **CONSORCIO AZUERO** y/o
28 cualquiera otra documentación relacionada con el fin establecido en la cláusula anterior.-- **TERCERO:**
29 Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que comparezca ante
30 notario público y protocolice esta acta y el respectivo convenio del **CONSORCIO AZUERO**.-- No



6

1 habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.-
 2 (Fdos) PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.- SECRETARIO: JUAN EDUARDO
 3 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ... Quienes suscribimos, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ y JUAN**
 4 **EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**... en nuestro carácter de PRESIDENTE y
 5 SECRETARIO, respectivamente de la sociedad CONSTRUCTORA RODSA, S.A., CERTIFICAMOS:
 6 Que lo anteriormente transcrita es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la **JUNTA DE**
 7 **ACCIONISTAS** de dicha sociedad celebrada el día quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en
 8 la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en
 9 circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para
 10 extender la presente Certificación.- (Fdos) PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.-
 11 SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ... Acta refrendada por el Licenciado
 12 Mario Alberto Pimentel Mendoza, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número seis-
 13 setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad diecisiete mil seiscientos
 14 veintiséis (17,626).- (Fdo) Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza... LEÍDO este instrumento a los
 15 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales mencionados todos lo encontraron conforme y
 16 le dieron su aprobación firmándose para constancia por todos y por ante mí, la Notaría que doy fe... El
 17 número de orden que le corresponde a esta Escritura es el MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
 18 CINCO (1345).- (Fdos) LICENCIADO MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA.- DARINEL
 19 ARMANDO BARRÍA VÁSQUEZ.- ISAÍAS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ.- LICENCIADA
 20 RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA...
 21 Concuerda con su original esta copia la que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los veinticinco
 22 (25) días del mes de marzo dos mil diecinueve (2019).-

23
 24 *Lic. Rita Betilda Huerta Solís*
 25 Notaria Pública del
 26 Circuito de Herrera



Yo, **Herrera**, **Licda. Rita Belén Gómez Gómez**, Notaria Pública en Herrera, **12 de Nov 2019**,
 dejo constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el(s) presentado(s) como
 original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



SOLICITUD DE EVALUACIÓN



Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Quien suscribe, **Juan Alexis Rodríguez Saez**, hombre, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 6-73-106; localizable al email jrodriguez@constructorarodsa.com, número de teléfono 974-5242 para recibir notificaciones, actuando en nombre y representación propia del Consorcio Azuero, conformado por las empresas Constructora RODSA, S.A., registrada en (Mercantil), Folio N° 312652 (s) desde el viernes, 23 de febrero de 1996 y la empresa Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 411129 (s) desde el lunes, 14 de enero de 2002, concurro ante usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”**, de acuerdo a los criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 y modificado a la vez por Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, como parte del sector de Industria Manufacturera; dicho proyecto será desarrollado específicamente en la Finca con Folio Real N° 8524 (F), con código de ubicación 7603, con una superficie de 29 ha 842 m² 58 dm², donde solo se utilizará un polígono de 1 ha 5062 m², todo propiedad del señor Pedro Idiel Jaén Barrios con cédula de identidad personal N° 7-701-1091.

El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente, localizables en Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera, y a los teléfonos 970-1232/64928469, email acruz2508@yahoo.es

Este estudio fue realizado en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y su modificación Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Notificaciones: teléfonos 6492-8469, Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera.

El presente estudio posee una cantidad de 254 fojas.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,


Juan Alexis Rodríguez
Representante legal
Consorcio Azuero



Yo, Licda. Rita Befilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 8-22-443,
CERTIFICO
Que Juan Alexis Rodríguez Saez
quien(s) se identificó(n) anteriormente,
firmó(n) este documento en mi presencia
lo que atestigüo(s) firma(s) es(sen) auténtico(s).
Chitré, 29 NOV 2019
Testigo: 
Licda. Rita Befilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera